GAB.PRES. Nº 074 /

ANT.: 1. Artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39 y siguientes de la Constitución Política de la República.

2. Decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4. Decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5. Decreto supremo N° 293, de 25 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6. Decreto supremo N° 302, de 7 de diciembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7. Decreto supremo N° 313, de 22 de diciembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

8. Decreto supremo N° 1, de 5 de enero de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 14 ENE 2022

DE : SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEÑORA XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL H. SENADO

SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del presente, someto a consideración de esta H. Cámara de Diputados, para que luego sea sometido a consideración del H. Senado, para su pronunciamiento, lo que se indica a continuación:

1. Como es de público conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, y debido a la grave alteración del orden público, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, así como en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en dichas zonas, por decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un lapso de 15 días. Lo anterior, en atención al aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado. En el artículo segundo del referido decreto supremo se designaron a los Jefes de la Defensa Nacional en las zonas señaladas anteriormente, quienes asumieron la dirección y supervigilancia de su jurisdicción,

OFICINA DE PARTES CHILE 14-01-2022 21:37 VIRTUAL

con las facultades previstas en el artículo 7 de la ley N° 18.415, orgánica constitucional de los estados de excepción, en los términos que se señalan en el artículo tercero del referido decreto.

2. La situación que afecta las mencionadas provincias ha implicado el atentado contra la vida e integridad física de civiles e incluso de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad, por grupos armados, incluyendo la destrucción de diversos inmuebles como iglesias, escuelas, instalaciones y bienes destinados a actividades turísticas, así como de carácter industriales, agrícolas y comerciales.

3. Con el objeto de brindar protección a la población e ir restableciendo gradualmente el orden público, ha sido necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas señaladas, de forma sucesiva. Así, hasta la fecha, la referida declaración de estado de excepción constitucional de emergencia se ha mantenido vigente en virtud de los decretos supremos N° 276, de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293, de 25 de noviembre de 2021, N° 302, de 7 de diciembre de 2021, N° 313, de 22 de diciembre de 2021, y N° 1, de 5 de enero de 2022, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4. En efecto, la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia ha sido una medida necesaria para prevenir y lograr reducir la ocurrencia de hechos de esta naturaleza, controlar a los grupos armados que amenazan y atentan contra personas y bienes, y con ello, resguardar a la población.

5. Como se ha señalado, entre los antecedentes que sustentan esta medida se encuentra un fallo de la Excma. Corte Suprema que, conociendo de la apelación de recursos de protección interpuestos por víctimas de hechos de violencia en la Región del Biobío, por afectación a su integridad física y psicológica, y también a su derecho de propiedad sobre diversas especies, señaló que, es un hecho conocido que durante mucho tiempo ha existido *violencia rural* en las regiones del Biobío y La Araucanía. Al respecto, reconoció que se han implementado una serie de medidas para evitar la ocurrencia de hechos violentos y disminuir los efectos perjudiciales para las víctimas de los mismos. Asimismo, hizo presente que uno de los ejes fundamentales de la autoridad administrativa ha sido implementar acciones de coordinación entre los organismos públicos que llevan a cabo la persecución criminal, para establecer la responsabilidad de quienes comenten los delitos producto de la referida violencia rural y para aumentar las medidas de seguridad en favor de las víctimas de los mismos. Sin embargo, la Excma. Corte Suprema también señaló que, a pesar de los evidentes esfuerzos para abordar esta problemática, el enfoque primordial debe concentrarse en adoptar medidas para prevenir estas situaciones de violencia rural, en particular si se considera que los efectos perjudiciales de la misma afectan a toda la sociedad, pero repercuten con mayor fuerza en los grupos más vulnerables (Excma. Corte Suprema, sentencia de 27 de octubre de 2021, Rol N° 36839-2021, considerandos 3°, 4°, 6° y 8°).

6. Igualmente, como es de público conocimiento, la extensión de esta medida contó con la opinión favorable de los habitantes de la Región de La Araucanía, en virtud de una consulta realizada entre los días 5 y 7 de noviembre de 2021.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 14-01-2022 21:37 VIRTUAL

7. Con todo, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, la declaración de un estado de excepción constitucional de emergencia requiere del acuerdo del H. Congreso Nacional para su prórroga por un periodo superior al señalado en dicha norma.

8. En efecto, mediante el oficio Gabinete Presidencial Nº 1.548, de fecha 2 de noviembre de 2021, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo Nº 276, de 2021, antes referido. Con fecha 9 de noviembre pasado, el H. Congreso Nacional aprobó la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia en los términos solicitados. En virtud de lo anterior, dicha prórroga se concretó mediante el decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

9. Luego, mediante el oficio Gabinete Presidencial Nº 1.601, de fecha 19 de noviembre de 2021, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo Nº 281, de 2021, antes referido. Con fecha 24 de noviembre pasado, el H. Congreso Nacional aprobó la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia en los términos solicitados. En virtud de lo anterior, dicha prórroga se concretó mediante el decreto supremo N° 293, de 25 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

10. Asimismo, mediante el oficio Gabinete Presidencial Nº 1.738, de fecha 3 de diciembre de 2021, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo Nº 293, de 2021, antes referido. Con fecha 07 de diciembre pasado, el H. Congreso Nacional aprobó la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia en los términos solicitados. En virtud de lo anterior, dicha prórroga se concretó mediante el decreto supremo N° 302, de 7 de diciembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

11. Mediante el oficio Gabinete Presidencial Nº 1.786, de fecha 17 de diciembre de 2021, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo Nº 302, de 2021, antes referido. Con fecha 21 de diciembre pasado, el H. Congreso Nacional aprobó la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia en los términos solicitados. En virtud de lo anterior, dicha prórroga se concretó mediante el decreto supremo N° 313, de 22 de diciembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

12. Mediante el oficio Gabinete Presidencial Nº 1.865, de fecha 30 de diciembre de 2021, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo Nº 313, de 2021, antes referido. Con fecha 4 de enero pasado, el H. Congreso Nacional aprobó la prórroga del estado de excepción constitucional

OFICINA DE PARTES CHILE 14-01-2022 21:37 VIRTUAL

de emergencia en los términos solicitados. En virtud de lo anterior, dicha prórroga se concretó mediante el decreto supremo N° 1, de 5 de enero de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

13. Tal como se ha señalado en los oficios de Gabinete Presidencial Nº 1.548, N°1.601, N°1.738, N°1.786 y N°1.865 antes referidos, por los que se ha solicitado al H. Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia, es menester hacer presente que esta medida ha permitido la colaboración de las Fuerzas Armadas con las policías en aras de proteger a la población en las zonas afectadas. Esta colaboración se ha reflejado en el apoyo a través de su personal y medios, tanto en fiscalizaciones marítimas y patrullajes mixtos, como en vigilancia aérea con helicópteros y aviones.

14. Como se ha venido expresando en los oficios de Gabinete Presidencial referidos precedentemente, es de público conocimientos que se han reducido los hechos de violencia, pero ellos siguen ocurriendo. De especial preocupación resulta la protección a quienes trabajan combatiendo incendios en las zonas afectadas. En efecto, es sumamente necesario otorgar a los brigadistas y demás personas que trabajan combatiendo incendios, la seguridad necesaria para que puedan realizar su importante labor, sin ser víctimas de hechos de violencia, para lo cual la colaboración de las Fuerzas Armadas resulta esencial.

15. Es necesario reiterar que, si bien el estado de excepción constitucional de emergencia ha sido efectivo, no ha sido suficiente y se requiere prorrogar su vigencia. Lo anterior, teniendo en especial consideración que es deber del Estado cumplir con su tarea fundamental de proveer seguridad a las personas y permitir que vivan en paz para ejercer sus libertades y derechos sin miedo y sin violencia, así como velar por el respeto al Estado de Derecho. Por lo anterior, es necesario que el Estado pueda utilizar todos los medios que le confiere la Constitución Política de la República y las leyes, incluyendo aquellos que permiten una mejor coordinación entre las Fuerzas Armadas y las policías, con el objeto de prevenir la ocurrencia de eventos de violencia y crimen organizado en la zona, reestablecer el pleno goce de los derechos constitucionales de sus habitantes y contribuir al respeto al Estado de Derecho.

16. Por todo lo anterior, mediante el presente oficio, se solicita el acuerdo de este H. Congreso Nacional, a efectos de que se prorrogue la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, declarado por decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021 y prorrogado por el decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, el decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, el decreto supremo N°293, de 25 de noviembre de 2021, el decreto supremo N° 302, de 7 de diciembre de 2021, el decreto supremo N° 313, de 22 de diciembre de 2021, y el decreto supremo N° 1, de 5 de enero de 2022, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del período previsto en el artículo primero del señalado decreto supremo N° 1.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 14-01-2022 21:37 VIRTUAL

17. Finalmente, junto con solicitar el acuerdo de este H. Congreso Nacional en los términos señalados precedentemente, y teniendo en consideración lo establecido en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, cumplo con la obligación de informar al H. Congreso Nacional de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción constitucional de emergencia vigente.

Saluda a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sra. Presidenta del H. Senado
2.- Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3.- Gabinete Presidencial (Archivo)
4.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
5.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 14-01-2022 21:37 VIRTUAL

RESUMEN DE MEDIDAS, CIFRAS Y ANTECEDENTES ASOCIADOS AL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA

A continuación, y atendido lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 42 de la Constitución Política de la República, se informa al H. Congreso Nacional de las cifras y antecedentes asociados al estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía, declarado en virtud del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, y prorrogado mediante el decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, el decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, el decreto supremo N° 293, de 25 de noviembre de 2021, el decreto supremo N° 302, de 7 de diciembre de 2021, el decreto supremo N° 313, de 22 de diciembre de 2021, y el decreto supremo N° 1, de 5 de enero de 2022, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como las decisiones adoptadas por los Jefes de la Defensa Nacional de las zonas afectadas.

1) Bandos y resoluciones

Según lo dispuesto en el artículo 2° del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las zonas afectadas quedaron bajo la dependencia inmediata de los Jefes de la Defensa Nacional designados, cuya designación fue renovada por el decreto supremo N° 276, de 26 de octubre de 2021, el decreto supremo N° 281, de 10 de noviembre de 2021, el decreto supremo N° 293, de 25 de noviembre de 2021, y el decreto supremo N° 302, de 7 de diciembre de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En virtud del decreto supremo N° 306, de 10 de diciembre de 2021, y el decreto supremo N° 313, de 22 de diciembre de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se designaron nuevos Jefes de la Defensa Nacional en las zonas afectadas. Estos últimos fueron renovados por el decreto supremo N° 1, de 5 de enero de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Al respecto, cabe señalar que durante la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia se han dictado las siguientes resoluciones o bandos:

a. Jefes de la Defensa Nacional en las Provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío: 7 bandos, relacionados a medidas propias del estado de excepción constitucional de emergencia, como la asunción del mando por el Jefe de la Defensa Nacional en las referidas provincias, el nombramiento de los delegados del mismo, entre otros.

b. Jefes de la Defensa Nacional en las Provincias de Cautín y Malleco, en la Región de La Araucanía: 210 resoluciones, asociadas en su mayoría a la autorización de actividades, tales como ferias, caravanas, desfiles, corridas y otros. Se acompañan las resoluciones N° 193 de 27 de diciembre de 2021 a la N° 210 de 13 de enero de 2022.

2) Despliegue de medios

En las zonas afectadas por el estado de excepción constitucional de emergencia, según informaciones del Estado Mayor Conjunto entregada con fecha 9 de enero de este año, se han desplegado:

- Más de 2 mil efectivos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, en colaboración en funciones de orden y seguridad en la vía pública, puesto de mando y cuarteles. Considerando además los funcionarios de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.
- Más de 4.500 operativos militares, mixtos y patrullajes en colaboración con las policías.
- Drones, camiones, mowag, humvees, helicópteros, aviones y medios de fiscalización marítimos de las Fuerzas Armadas, para facilitar la colaboración con el trabajo de las policías. En total se han destinado 59 vehículos de las Fuerzas Armadas focalizadamente a las zonas afectadas por el estado de excepción constitucional de emergencia.

- Se han realizado 54.808 controles, de los cuales, 20.009 fueron realizados a personas y 34.799 a vehículos.

3) Cifras

a. Eventos violentos.
El registro de eventos violentos evidencia una disminución en los siguientes términos, considerando los días previos a la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia (15 de julio a 13 de octubre de 2021) y la fecha de la declaración en adelante (13 de octubre de 2021 a 9 de enero de 2022):

- Total de eventos: 449 a 225 (disminución del 43%)[1].
- Total de atentados incendiarios: 98 a 84 (disminución del 14%)[2].
- Total usurpaciones: 73 a 20 (disminución del 73%)[3].

b. Detenidos.
- Desde el inicio del estado de excepción constitucional de emergencia, se han verificado 107 detenidos producto de los operativos policiales y controles conjuntos[4].
- Considerando el año 2021, se han verificado 607 detenidos por hechos vinculados a violencia rural en la macrozona sur, lo que corresponde al 59% de los detenidos de los últimos 4 años (1.026)[5].

c. Incautaciones
Considerando el año 2021, se incautaron los siguientes elementos que dan cuenta de la situación de grupos armados y narcotráfico en las zonas afectadas bajo estado de excepción constitucional de emergencia[6]:
- 907 armas.
- 1.549 kilogramos de droga (cocaína, pasta base y marihuana).
- 11.875 plantas de marihuana.

4) Otros antecedentes relacionados

La disminución y cesación de las graves alteraciones del orden público en las zonas afectadas por el estado de excepción constitucional de emergencia, y en las regiones de del Biobío y La Araucanía en general, han sido una de las prioridades del Gobierno.

Adicionalmente, tal como informáramos previamente a este H. Congreso Nacional, junto con las medidas asociadas a la seguridad, se han impulsado otras iniciativas para promover el desarrollo integral y la paz en las regiones referidas.

a. Diálogo

Se ha llevado adelante un amplio y permanente proceso de diálogo con los pueblos indígenas, especialmente sobre medidas del Acuerdo Nacional para el Desarrollo y la Paz en La Araucanía y su implementación. También se ha llevado a cabo este proceso con otros actores importantes en la región de La Araucanía, tanto del sector político, como

---

[1] Fuente: División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información proporcionada por Carabineros de Chile.

[2] Fuente: División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información proporcionada por Carabineros de Chile.

[3] Fuente: División de Seguridad Pública, Ministerio del Interior y Seguridad Pública en base a información proporcionada por Carabineros de Chile.

[4] Fuente: Carabineros de Chile.

[5] Fuente: Unidad de Coordinación Estratégica Sur del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

[6] Fuente: Unidad de Coordinación Estratégica Sur del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

del cultural, empresarial y gremial, contado con participación tanto pública como privada, y con representación nacional y regional.

Sobre este particular, cabe destacar el inicio del trabajo del centro Nansen en la región de La Araucanía durante octubre de 2021, el cual fue convocado por las universidades regionales, y que capacitará a facilitadores de diálogo que luego apoyarán las convocatorias a diálogos amplios y colaborativos con todos los actores. El primer taller, que se realizó en siete sedes en paralelo, dio a conocer metodologías sobre herramientas de diálogo y transformación de conflictos.

Esta vocación por el diálogo se ha mantenido durante la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia. Sin embargo, desafortunadamente, las recientes declaraciones de la Coordinadora Arauco Malleco, por la cual llamaron a reivindicar la violencia política como un instrumento legítimo de su lucha, sea quien sea que esté gobernando, dan cuenta de que no existe voluntad de diálogo de este grupo, y que validan la violencia como instrumento, lo cual exige que el Estado pueda disponer de todas las herramientas necesarias para otorgar protección a quienes durante años han sido víctimas de estos hechos de violencia.

b. Diversidad cultural

- En julio 2018 se publicó el decreto supremo N° 301, de 2017, del Ministerio de Educación que reconoce la calidad del Educador Tradicional, que son aquellos miembros elegidos y validados por las comunidades indígenas para la enseñanza de la asignatura de Lengua y Cultura Indígena. La implementación de este decreto deberá llegar a 1.500 escuelas a nivel nacional que imparten la asignatura.
- Se han firmado convenios con 292 escuelas uni, bi y tridocentes y rurales de la Región de La Araucanía, que financian la participación de 180 Educadores Tradicionales en la enseñanza de la lengua y cultura mapuche.
- Durante el año en curso la Región de La Araucanía está recibiendo el 45% del presupuesto nacional destinado al financiamiento de los Educadores Tradicionales a través del programa de Educación Intercultural Bilingüe ($488 millones).
- Durante 2018 y 2019 se realizó un proceso de Consulta Indígena a nivel nacional para definir las Nuevas Bases Curriculares para la asignatura de Lengua y Cultura Indígena de 1° a 6° año básico. En virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 97, de 2020, del Ministerio de Educación, este curso será obligatorio debiendo ser dictado en los establecimientos con 20% o más de su matrícula con ascendencia indígena, y será voluntario en aquellos que tienen menos de 20% de su matrícula con dicha ascendencia. La asignatura se implementará en los establecimientos educacionales de manera gradual: inició el 2021 con 1° y 2° año básico, continuando el 2022 con 3°, 4°, 5° y 6° año básico.
- Se están generando instancias de participación con las comunidades indígenas para facilitar la concesión de servicios turísticos en los Parques Nacionales priorizados (Villarrica, Nahuelbuta, Conguillío y Huerquehue). Estas instancias permitirán incorporarlos en la planificación del desarrollo turístico sustentable, con actores locales y comunidades. De esta forma, se promoverán proyectos respetuosos que demuestren la valoración cultural y fomenten el desarrollo de sus actividades comerciales y turísticas.
- Elige Vivir Sano, junto al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, desarrollaron el programa Alimentos Ancestrales, para promover el consumo de alimentos saludables que formen parte de la dieta de los pueblos indígenas.
- Está en proceso de certificación por parte del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, el “Sello Originario”, cuyo objetivo es potenciar productos y/o servicios de emprendedores, cooperativas, asociaciones y pymes de socios Mapuches con potencial exportador, trabajando en la última milla que es: desarrollo de producto, venta y marketing.
- El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (con Sercotec e INAPI) decidió potenciar a través del programa “Sello de Origen” para artesanos, a las cooperativas FOLIL y Witraltu Mapu como marcas colectivas indígenas, quienes integran en su oferta de productos la participación económica de proveedores artesanos y gastronómicos de toda la región.

c. Plan impulso

El Plan Impulso Araucanía es un plan estratégico que busca mejorar, en un plazo de 8 años, las condiciones de desarrollo social y económico de la región. Se han definido como ejes estratégicos para el desarrollo productivo de la región la agricultura, el turismo y la energía.

El plan está compuesto por 735 iniciativas, y un 37% de ellas se encuentran terminadas, un 48% en ejecución, un 11% en diseño y un 4% en etapa pre-inversional.

d. Plan Arauco

En el marco del Plan Regional de Biobío se incluyó un eje prioritario enfocado en el desarrollo sostenible en la Provincia de Arauco. Este plan fue comprometido por el Presidente de la República en la región, en febrero del año 2019 e incluye iniciativas de Obras Públicas y Conectividad, Seguridad Pública, Salud y Vivienda y Urbanismo.

El plan está compuesto por 33 iniciativas de las cuales 20 se encuentran finalizadas. Esto representa un porcentaje de cumplimiento del 60%, e incluye proyectos como la adjudicación de Liceos Bicentenario, la reparación del Hospital de Curanilahue y la entrega de vehículos para los Servicios de Salud.

RESOLUCIONES EXENTAS JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N° 193	27DIC2021	Autoriza actividad de carácter público en Angol.
Resolución Exenta N° 194	27DIC2021	Autoriza actividad de carácter público en Cunco.
Resolución Exenta N° 195	28DIC2021	Autoriza actividad de carácter público en Cunco.
Resolución Exenta N° 196	01ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Temuco.
Resolución Exenta N° 197	31DIC2021	Aprueba "protocolo de canalización ante requerimientos de seguridad en apoyo al combate de incendios"
Resolución Exenta N° 198	05ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Cunco.
Resolución Exenta N° 199	05ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Vilcún.
Resolución Exenta N° 200	06ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Cunco.
Resolución Exenta N° 201	06ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Loncoche.

Resolución N°	Fecha	Materia
Resolución Exenta N° 202	07ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Angol.
Resolución Exenta N° 203	07ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Angol.
Resolución Exenta N° 204	07ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Gorbea.
Resolución Exenta N° 205	11ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Pucón.
Resolución Exenta N° 206	13ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Curarrehue.
Resolución Exenta N° 207	13ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Angol.
Resolución Exenta N° 208	13ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Cunco.
Resolución Exenta N° 209	13ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Temuco.
Resolución Exenta N° 210	13ENE2022	Autoriza actividad de carácter público en Pucón.

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13/ HOJA N.º 1/3/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/13087/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 193 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Corrida Familiar Universidad de Los Andes"* organizada por don Enrique Neira Neira, Felipe Aliste, y Silvina López, a realizarse el día 07ENE2022, en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Corrida Familiar Universidad de Los Andes"* organizada por don José Enrique Neira Neira, Felipe Aliste, y Silvina López, a realizarse el día 07ENE2022, en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 12 / HOJA N.º 313 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LUIS CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. José Enrique Neira Neira
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

SOLICITA AUTORIZACIÓN

21/12/23/152100

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>
Jue 23/12/2021 15:21

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucania <jdn.araucania@ejercito.cl>
CC: Katia Jeannette Guzman Geissbuhler <kguzman@interior.gob.cl>; María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente remito antecedentes para autorización de actividad en la comuna de Angol.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

Id. : 19341072 21/12/2021.

Ilustre
Municipalidad
de **Angol**

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL MALLECO
20 DIC. 2021
OFICINA DE PARTES

ORD. N° 002477

ANT. :

MAT. *: Solicita cierre calle y acompañamiento policial*

ANGOL, 16 DIC 2021

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SRA KATIA GUZMAN GEISSBULER
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar la actividad denominada "Corrida familiar U Los Andes" el día 07 de enero del 2022, la cual contempla cierre de calle y acompañamiento policial de acuerdo a lo siguiente:

- Recorrido: inicia en Plaza 7 fundaciones. Calle Prat>Av. O'Higgins> Costanera Rehue (Parque)> Esmeralda> José Bunster> Rancagua> Bonilla> José Luis Osorio >Av. O'Higgins> Lautaro> Finaliza en Plaza 7 fundaciones.

- Horarios: Inscripciones en plaza 7 fundaciones: 17:00 hrs.
Encajonamiento de corredores: 17:45 hrs.
Salida: 18 hrs.
Premiación y finalización de actividad: 19:30 a 20:00 hrs.

- Organiza: Departamento de Salud Municipal- Universidad de Los Andes.

- Encargados de Actividad:
- *Felipe Aliste (+56981981640) felipe.aliste@dsmangol.cl*
- *Silvana López (+56987330362) silvana.lopez@dsmangol.cl*

- Público estimado: 100 participantes inscritos más público general acompañante

- Primeros auxilios: Ambulancia (Cesfam) para prestar primeros auxilios en caso de ser necesario.

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.

M. Valenzuela

MUNICIPALIDAD ALCALDE ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Of. Seg. Pública

Pedro Aguirre Cerda Nº 509
www.angol.cl
0452-65705

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

OFICIO N° 1079

ANT.: Oficio N°2477 ingresado el 20.12.2021.-

MAT.: Solicita informe de factibilidad.-

ANGOL, 21 de Diciembre de 2021

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES
ASESORA JURIDICA

A : Mayor Patricio Gallardo Canales

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial de Malleco el oficio citado en la referencia, mediante el cual don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada CORRIDA FAMILIAR U DE LOS ANDES, la que se desarrollaría el día viernes 07 de enero de 2022, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido:
-Desde Plaza Siete Fundaciones, calle Prat, O'Higgins, Costanera Rehue, Esmeralda, José Bunster, Rancagua, Bonilla, José Luis Osorio, Avda. O'Higgins, Lautaro, para finalizar en el puno de partida en la Plaza Siete Fundaciones.

2.- Al respecto, mucho agradeceré informar a la mayor brevedad posible, acerca de las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA,

María Alexandra Manriquez Paredes
Asesora Juridica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 7TN1Xe9raojC/JiHqAZp4Q==

mmp

ID DOC : 19339761

Distribución:
1. María Alexandra Manriquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. Mayor Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: Comisario Primera Comisaria de Carabineros de Angol)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

D: 1934-550 23-12-21

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
23 DIC. 2021
OFICINA DE PARTES

OBJ: **INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

REF: Oficio N° 1079, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 166.-/

Angol, 22 de diciembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 1079, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de la actividad denominada, **"CORRIDA FAMILIAR U DE LOS ANDES"**, a realizarse el día viernes 07 de enero de 2022, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. Enrique Neira Neira, Alcalde de la comuna de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento consiste en una actividad, denominada **"CORRIDA FAMILIAR U DE LOS ANDES"**, a realizarse el día viernes 07 de enero de 2022, desde las 17:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas.

4.2.) Días de realización : 07 de enero de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) **Día 07.01.2022**

a.1) **Horario**
Hora Inicio: 19:00 horas.
Hora termino: 20:00 horas.

a.2) **Recorrido:** Salida desde calle Plaza Siete Fundaciones, Prat, Avda. O'Higgins, Constanera Rehue, Esmeralda, José Bunster, Rancagua, Bonilla, José Luis Osorio, Avda. O'Higgins, Lautaro, para posteriormente terminar en la Plaza Siete Fundaciones.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas	:	La arteria de acceso tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado.
5.2) Bermas	:	No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos.	:	Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
5.4) Uso del suelo	:	Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que se desplaza en un tramo también por el sector centro de la ciudad, con alto flujo vehicular y peatonal.
5.5) Visibilidad	:	La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
5.6) Visual	:	No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales en el lugar de la actividad.
5.7) Volumen vehicular y peatonal.	:	Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas en terreno, constatándose un volumen vehicular **medio**, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares**, con movilidad **media** y el tránsito de mediana **congestión**. Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.
5.8) Señalización	:	La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
5.9) Accidentabilidad.	:	Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.
6.- CONCLUSIONES	:	a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada, **"CORRIDA FAMILIAR U DE LOS ANDES"**, a realizarse el día viernes 07 de enero de 2022, desde las 17:00 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad. b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe. c) En el caso de ser aprobada la autorización, los

participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia por Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

Angol, 22 de diciembre de 2021.

MARIOLI FORTUNATTI BUSTOS
Capitán de carabineiros
COMISARIO SUBROGANTE

Vto.....Bno.

MAXIMILIANO A. ÑUNEZ COFRÉ
Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 13089/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 194 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada Familiar"* organizada por don Carlos Gutiérrez Rojas, a realizarse el día 07ENE2022, en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada Familiar"* organizada por don Carlos Gutiérrez Rojas, a realizarse el día 07ENE2022, en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Carlos Gutiérrez Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

2112213/120500

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Lun 13/12/2021 12:05

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (2 MB)

I. Factibilidad 69, Cicletada Familiar, Cunco.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°69, de la Prefectura Villarrica

Actividad: Cicletada Familiar, Cunco

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968773
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE CICLETADA FAMILIAR, ORGANIZADA POR LA ESCUELA DE ARTES MARCIALES SAMURAI DE CUNCO, PARA EL DIA 07.01.2022.-

NRO. 69 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Cicletada Familiar"
b) Fecha de realización	:	07 de enero de 2022.
c) Hora de inicio	:	20:00 horas.
d) Hora de término	:	21:30 horas
e) Duración de la actividad	:	01 horas, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	90 Personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. CARLOS GUTIERREZ ROJAS, Cédula de identidad Nro. 9.685.624-5, domiciliado en calle Gabriela Mistral Nro. 353, Villa Eduardo Frei, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 98605917, Comuna de Cunco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	07.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
b) Recorrido	:	Pedro Aguirre Cerda, Santa María, Antonio Varas, Avda. Llaima, Sector Lagunillas (ida y regreso).
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Deportiva y Recreativa, organizada por la Escuela de Artes Marciales Samurai Cunco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador esta actividad está enfocada a la participación de ciclistas y público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En la Cicletada Familiar se podrían generar riesgos en el cruce con la Avenida Llaima, no obstante los participantes deben hacerlo con todo los elementos de seguridad (casco, chaleco reflectante etc.).

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No genera impactos ya que se trata de actividades recreativas y deportivas donde se invita a participar a toda la familia.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante, se mantendrá vigilancia especial durante el desarrollo de la actividad, como asimismo deben mantener las medidas de seguridad por el Covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No.

b) Conos: Sí.

c) Banderilleros: Sí.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán la actividad CICLETADA FAMILIAR para el día 07.01.2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los participantes de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 07 diciembre de 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

MÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

CUNCO

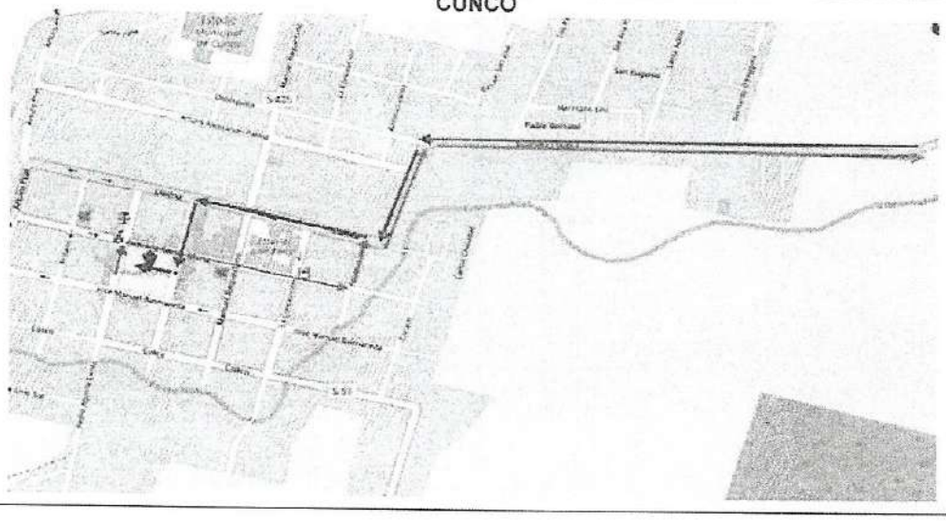

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De:	Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el:	martes, 07 de diciembre de 2021 12:38
Para:	'spsvillarrica@gmail.com'
CC:	Cristian Salinas Pérez; 'rzablah@gorearaucania.cl'
Asunto:	Solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos:	Cralos Gutierrez, Club de artes Marciales.pdf

Estimados Junto con saludar, remito presentación para realizar Actividad Pública;

Nombre actividad: Evento recreativo de Artes Marciales "SAMURAI"

Nombre Responsable: Carlos Gutiérrez Rojas

Día actividad: 07; 14 y 21 de Enero 2021

Teléfono: +56998605917

Correo electrónico: grancarlos50@outlook.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI
P.J. C-417 - RUT: 65.125.100-1

KARATE SAMURAI CUNCO 20 años DE LIDERAZGO CEL. 998605917

SEÑOR
DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANÍA
VÍCTOR MANOLI NAZAL
P R E S E N T E

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
Nº Registro E-11009
Fecha Ingreso 19 NOV 2021
Fecha salida 19 NOV 2021

ESTIMADA AUTORIDAD:
Por la presente solicitamos a Ud. tenga a bien el conceder autorización para realizar eventos recreativos en el mes de **enero del 2022** en la comuna de Cunco. Actividades que serán organizadas con todas las medidas COVID-19 de precaución, higiene y seguridad acorde a las normativas sanitarias vigentes del programa paso a paso al momento en fase 4 y según esta dispone.

CRONOGRAMA GENERAL:
VIERNES 7 DE ENERO CICLETADA FAMILIAR
20 hrs. plaza de Cunco
RECORRIDO: calle p. Aguirre cerda, dobla santa maría, dobla en varas, continua por av. llaima hasta sector lagunillas y regreso idem entrando por calle del banco y plaza.
VIERNES 14 DE ENERO GIMNASIA ENTRETENIDA
20 HRS. plaza de Cunco.
VIERNES 21 DE ENERO CICLETADA FAMILIAR
Desde plaza de Cunco.
RECORRIDO: P. A. Cerda toma av. Llaima, ingresando a antiguo trayecto línea férrea.
REGRESO: saliendo línea férrea, Prat, santa maría y plaza.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y desde ya se agradece su disposición.
Atte.

ARTES MARCIALES KARATE DO AUTORIZACION FOLIO-124 CHILE PERS. JUR. Nº C 417

CARLOS GUTIERREZ ROJAS
Instructor – Coordinador
RUT: 9.685.624-5

CONTACTO:
RADIO CORDILLERA FM
Carlos Gutiérrez R.
Cel. 998605917
Grancarlos50@outlook.com

CUNCO, NOVIEMBRE 2021

GOBIERNO
REGIONAL DE
LA ARAUCANIA

Yolanda Pérez Muñoz <sperez@gorearaucania.cl>

solicitud
1 mensaje

Carlos Enrique Gutierrez Rojas <grancarlos50@outlook.com>
Para: "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>

22 de noviembre de 2021, 16:54

Buenas tardes, envió a uds adjunto con la información solicitada de actividades de verano en Cunco.

según oficio ingresado E-11009

detalle horarios:

1.- cicletada viernes 7 de enero salida 20 hrs desde la plaza regreso 21.30 hrs. se adjunta croquis recorrido señalado.

2.- gimnasia entretenida viernes 14 de enero lugar fijo plaza de Cunco inicia a las 20 hrs. y termina a las 22 hrs.

3.- cicletada 2 viernes 21 de enero salida 20 has. desde la plaza regreso a la 21.30 has.

se adjunta croquis a recorrido señalado

C 2.pdf
132K

Circuito
Antes Miércoles

HASTA LAGUNILLAS
Tiendas de comestib...
Restaurantes
Supermercados El Trebol
BancoEstado - Sucursal Cunco
Liceo Municipal Atenea
Catedral De Cunco
INICIO PLAZA
Plaza de Cunco
Av. Sta. Maria
Supermercado la estrella
Terminal De Buses Nar Bus Cunco
Papas Mamy
LICEO POLITECNICO SANTA CRUZ
Notaria y Conservador de Cunco y Melipeuco
Iglesia del Señor
Fruteria Lorena
Panaderia San Andres
Google
CICLETADA VIERNES 7

ANTIGUO TRAYECTO
La Arboleda
RESTAURANTE KAYPI WASI
Estadio municipal "Roberto Echeverría"
Kimey Coffee Amasandería
Hospital De Cuenca
Plaza de Cuenca
SALIDA PLAZA
SALIDA
REGRESO

2 CICLETADA

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

OFICIO Nº 3369

ANT.: Solicitud suspensión total de tránsito en calzada completa varias calles, comuna de Cunco. **Ingreso GORE E-11009**

MAT.: Solicita Pronunciamiento Técnico sobre corte de vía que se indica en adjuntos.

TEMUCO, 23 NOV 2021

A : SRA. CLAUDINA URIBE B.
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : LUIS LOYOLA GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Por medio del presente, le solicito favor pueda remitir al Gobierno Regional de la Araucanía, Pronunciamiento Técnico, respecto a la solicitud de corte total de calzada de:

1.- Calles Pedro Aguirre Cerda, Santa Maria, A. Varas, Llaima, Sector Lagunillas; (Ida y regreso), en el marco de la actividad "Cicletada Familiar" para el día 07 de enero de 2022 en horario de 20:00 a 21:30 hrs.

2.- Calles Pedro Aguirre Cerda, Av. Llaima, antiguo trayecto linea férrea, Prat, Sta. Maria, en el marco de la actividad "Cicletada Familiar" para el día viernes 21 de enero de 2022 en horario de 20:00 a 21:30 hrs.

Se adjunta carta solicitud.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

"Por Orden del Sr. Gobernador Regional".

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LUIS LOYOLA GONZÁLEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LLG/RZA
Distribución:
- La indicada SEREMITT Región de la Araucanía (partesaraucania@mtt.gob.cl)
- Solicitante: grancarlos50@outlook.com
- Administrador Regional – GORE
- Archivo DIT - GORE
- Oficina de Partes
- Archivo

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/13116/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 195 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 28 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 81 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Kizaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra"* organizada por don Víctor Brito Umbach y don José Matus Cortez, a realizarse todos los días lunes y viernes del año 2022, en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Kizaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra"* organizada por don Víctor Brito Umbach y don José Matus Cortez, a realizarse todos los días lunes y viernes del año 2022, en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Se deja expresa constancia de que la presente autorización se mantendrá vigente en tanto subsista la declaración de Estado de Excepción Constitucional en la Región de La Araucanía, siendo necesario que posteriormente se requiera nuevamente autorización a la Delegación Presidencial Regional.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LUIS CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. José Matus Cortez
2. Sr. Víctor Brito Umbach
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

04 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

Remite Informe de Factibilidad; Kuzaw Ñuke Mapu, Cunco

211220 / 111400

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Lun 20/12/2021 11:14

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>; cristian arriagada <arriagada.quevedo@gmail.com>

CC: Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (1 MB)

I.Factibilidad N°81, Kuzaw Ñuke Mapu, Cunco.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°81, Prefectura Villarrica N°3

Actividad: **Kuzaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra, Cunco**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Región de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprla.araucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°03
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE ACTIVIDAD MERCADO CAMPESINO KUZAW ÑUKE, TRABAJO DE LA MADRE TIERRA, PARA LOS DIAS LUNES Y VIERNES DEL AÑO 2022, A PARTIR DEL 03.01.2022.

NRO. 81 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Kizaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra"
b) Fecha de realización	:	Todos los días Lunes y Viernes del año 2022
c) Hora de inicio	:	08:00 horas
d) Hora de término	:	15:30 horas
e) Duración de la actividad	:	07 horas, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	60 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el Sr. VICTOR BRITO UMBACH, Cédula de Identidad Nro. 13.156.448-1, domiciliado en calle Pasaje los Alerces Nro. 85, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 967140584, en virtud a que no se logró tomar contacto con el coordinador.
h) Fecha ingreso solicitud	:	17.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Cierre de Av. Santa María entre la calle Pedro Aguirre cerda y calle Teodoro Schmidt, además del cierre de calle Pedro Aguirre Cerda, entre Av. Santa María y calle Balmaceda.
b) Recorrido	:	No Hay.
c) Lugar de término	:	Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

. "Mercado Campesino Kizaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra"

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el entrevistado (150 personas).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, los eventos realizados en este lugar no se han registrado desordenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por experiencia de años anteriores, los eventos realizados anteriormente en este lugar, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas, en la actualidad y en mención al aumento de la población flotante para esta actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá afluencia de público en el sector céntrico de la comuna, como asimismo requerimiento de estacionamiento para los vehículos por lo que se produce malestar de los propietarios y/o usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al entrevistado, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reitera las medidas de protección por el covid-19.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Barreras: Si. b) Conos: Si. c) Mallas Papales: No d) Ambulancia: No. e) Otros: Bomberos

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores, que realizarán los días viernes del presente año, considerado en el presente estudio y la fase que se encuentra la comuna, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, siempre y cuando las indicaciones del plan paso a paso permitan su funcionamiento, además previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 17 de Diciembre del 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

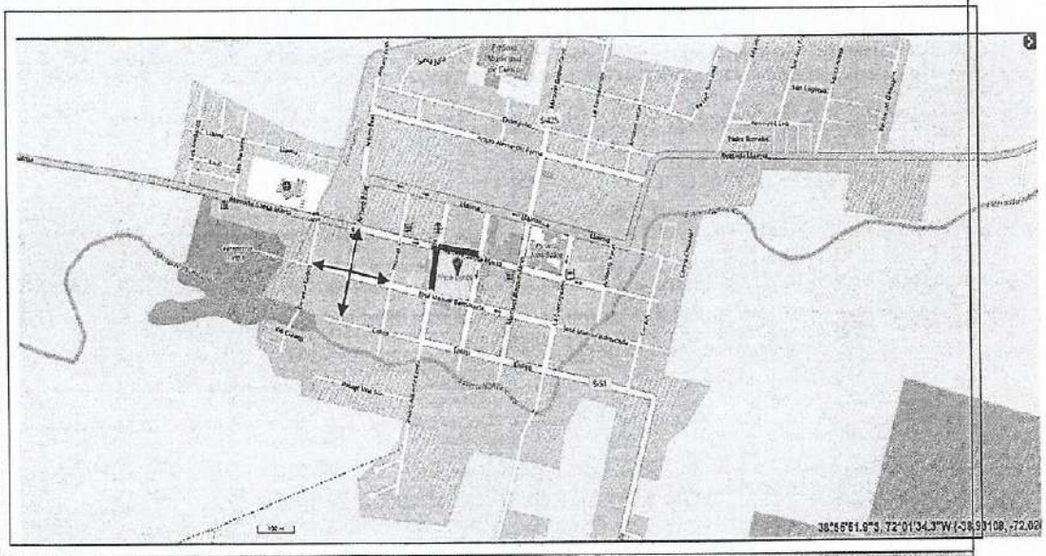

CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS PROPIOS					
		Z	RP	AP	MTT	BUS	BIC
PNS	00	00	00	00	00	00	00
PNI	02						

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS EXTERNOS					
		Z	RP	AP	MTT	BUS	BIC
PNS	00	00	00	00	00		00
PNI	00						

OTROS MEDIOS:

REJAS: Será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Cunco.
CONOS: De acuerdo al stock de la Subcomisaria de Cunco, apoyado además de unos
Conos municipales.
OTRO: No

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 10:53
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: 'Rocío Paz Zablah Aste'; Cristian Salinas Pérez
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Ord.N°1543, Cunco.pdf

Estimados

Junto con saludar, remito solicitud por actividad Publica;

Nombre actividad: Feria Campesina Kuzaw Ñuke Mapu, Cunco

Nombre Responsable: José Matus Cortes

Día actividad: Todos los días Lunes y Viernes a partir del 03 de Enero 2022

Teléfono: +56991978383

Correo electrónico: jose.matus@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

19328751

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES
14 DIC 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

ORD. : Nº 1.543/

MAT. : Solicita cierre calle Santa María entre Pedro Cerda entre y Teodoro Schmidt, y cierre calle Pedro Aguirre Cerda entre Santa María y Balmaceda.

CUNCO, 07 de Diciembre de 2021

DE : SR. MARCELO JARA LAGOS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE CUNCO

A : SR. VICTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito exponer y solicitar a Usted lo siguiente:

1.- Que, en el marco del funcionamiento del Mercado Campesino "Kuzaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra" proyecto que se adjudicaron 31 agricultoras y agricultores de la comuna usuarios de los programas de asesoría técnica PRODESAL y PDTI, sumado a que nuestra comuna se encuentra en paso 3 preparación, con el objetivo de dinamizar la economía local.

2.- Vengo a solicitar a Usted, autorizar el cierre de la calle Santa María entre Pedro Aguirre Cerda y Teodoro Schmidt, además del cierre de calle Pedro Aguirre Cerda entre Santa María y Balmaceda, todos los días lunes y viernes del año 2022 a partir del lunes 03 de enero, entre las 08:00 y las 15:30 horas, a excepción de días donde las condiciones climáticas y/o las indicaciones del plan paso a paso no permitan el funcionamiento del mercado campesino "Kuzaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra".

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado.

Saluda atentamente a Usted.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CUNCO
ALCALDE

MARCELO JARA LAGOS
ALCALDE (S)

ACC/MMJ/jmc
DISTRIBUCION:

- Indicado
- Subcomisaría de Carabineros Cunco
- Oficina de Partes
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (PDTI-PRODESAL)

Gina Cecilia Serafini Inostroza

De:	Jose Matus Cortez <jose.matus@gmail.com>
Enviado el:	martes, 14 de diciembre de 2021 9:46
Para:	Of.de Partes D.P.R. Araucania
CC:	Alcaldía Cunco; Victor Brito; Miguel Morales; Burgos Weinberger, Sergio Sebastian
Asunto:	Envía Oficio 1543 Municipalidad de Cunco

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Señor Victor Manoli Nazal
Delegado Presidencial
Región de la Araucanía

Junto con saludarle por especial encargo del señor Marcelo Jara Lagos Alcalde(S) de la comuna de Cunco, envió oficio ordinario N° 1.543 donde solicita cierre calle Santa María entre Pedro Cerda entre y Teodoro Schmidt, y cierre calle Pedro Aguirre Cerda entre Santa María y Balmaceda, para el funcionamiento de 31 stand del Mercado Campesino "Kuzaw Ñuke Mapu, Trabajo de la Madre Tierra" de agricultores de la comuna de Cunco.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado

Saluda Atte

Jose Matus Cortez
Ingeniero Agrónomo
PDTI CUNCO
Cel: 991978383

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/002 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 196 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 87 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Acto cultural"* organizada por doña Mónica Quezada Merino, a realizarse el día 03ENE2022 en la ciudad de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"Acto cultural"* organizada por doña Mónica Quezada Merino, a realizarse el día 03ENE2022 en la ciudad de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Mónica Quezada Merino
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DEL CIERRE DE LA CALLE (LOS CASTAÑOS ENTRE PASAJE LOS CEDROS Y PASAJE LAS PICEAS), VILLA LOS AROMOS CIUDAD DE TEMUCO, A REALIZARSE EL DÍA LUNES 03.01.2022.

NRO. 87/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**Cierre de la calle (los Castaños entre pasaje Los Cedros y Pasaje Las Piceas), Villa Los Aromos ciudad de Temuco, por Acto Cultural día 03 de enero de 2022, se cumplirán 14 años de la muerte de Matías Catrileo Quezada, donde la familia y amigos realizarán una jornada muralista en el costado de la casa de la familia.**
b) Fecha de inicio	:	03.01.2022.
c) Fecha de Termino	:	03.01.2022.
d) Hora de inicio	:	18:30 horas.
e) Hora de término	:	22:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	3 horas y 30 minutos.
g) Cantidad de participantes	:	30 a 40 personas, según lo manifestado por la organizadora.
h) Responsable de la actividad	:	**Mónica Quezada Merino, madre de Matías Catrileo,** chilena, Cédula de Identidad N° 8.431.015-8, con domicilio en calle Los Cedros N° 01301, ciudad de Temuco, correo: lunacreciente.sol@gmail.cl, teléfono N° +56 9 9287 8819.
i) Fecha ingreso solicitud	:	28.12.2021 a las 08:29 horas.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle (los Castaños entre pasaje Los Cedros y Pasaje Las Piceas), Villa Los Aromos ciudad de Temuco.
b) Actividades a realizar	:	El día 03.01.2022, desde las 18:30 hasta las 22:00 horas, familiares y amigos, realizarán un acto cultural por los 14 años de la muerte de Matías Catrileo Quezada, donde solicitan autorización para cortar el tránsito en calle Los Castaños entre los pasajes Los Cedros y pasaje Las Piceas, Villa Los Aromos ciudad de Temuco.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	Lugar de la actividad.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Mónica Quezada Merino, madre de Matías Catrileo, chilena, Cédula de Identidad N° 8.431.015-8, con domicilio en calle Los Cedros N° 01301, ciudad de Temuco, correo: lunacreciente.sol@gmail.cl, teléfono N° +56 9 9287 8819, organizador de la actividad, solicita autorización para realizar un cierre de la calle (los Castaños entre pasaje Los Cedros y Pasaje Las Piceas), Villa Los Aromos ciudad de Temuco, por Acto Cultural día 03 de enero de 2022, se cumplirán 14 años de la muerte de Matías Catrileo Quezada, donde la familia y amigos realizarán una jornada muralista en el costado de la casa de la familia.

Dicha actividad según el peticionario espera reunir 30 a 40 personas aproximadamente.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Niños (as), jóvenes, y adultos, todos familiares y amigos.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay riesgos asociados por este tipo de actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

La peticionaria estima la cantidad de 30 a 40 personas aproximadamente que se reunirán en calle (los Castaños entre pasaje Los Cedros y Pasaje Las Piceas), Villa Los Aromos ciudad de Temuco. En caso de ser autorizado por la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, deberán tomar todas las medidas sanitarias. Como de igual forma el organizador, deberá realizar los cortes a través de vallas papales y conos.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Pedro Pascual Robín.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si procede, el organizador será el responsable de realizar los cortes de tránsito con vallas papales.

b) Conos: Si procede, Deberán utilizar los conos para reforzar los cortes de tránsito.

c) Banderilleros: No procede.

d) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **Mónica Quezada Merino**, madre de Matías Catrileo, chilena, Cédula de Identidad N° 8.431.015-8, con domicilio en calle Los Cedros N° 01301, ciudad de Temuco, correo: lunacreciente.sol@gmail.cl, teléfono N° +56 9 9287 8819, organizador de la actividad, solicita autorización para realizar un cierre de la calle (los Castaños entre pasaje Los Cedros y Pasaje Las Piceas), Villa Los Aromos ciudad de Temuco, por Acto Cultural día 03 de enero de 2022, se cumplirán 14 años de la muerte de Matías Catrileo Quezada, donde la familia y amigos realizarán una jornada muralista en el costado de la casa de la familia. Dicha actividad según el peticionario espera reunir 30 a 40 personas aproximadamente, previo análisis a la petición se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 29 de diciembre del 2021

FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE
Mayor de Carabineros
JEFE CONTROL OPERATIVO

MIGUEL OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

Vto.....Bno.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

CROQUIS DEL SECTOR, DONDE SE LLEVARÁ A EFECTO EL "ACTO CULTURAL".

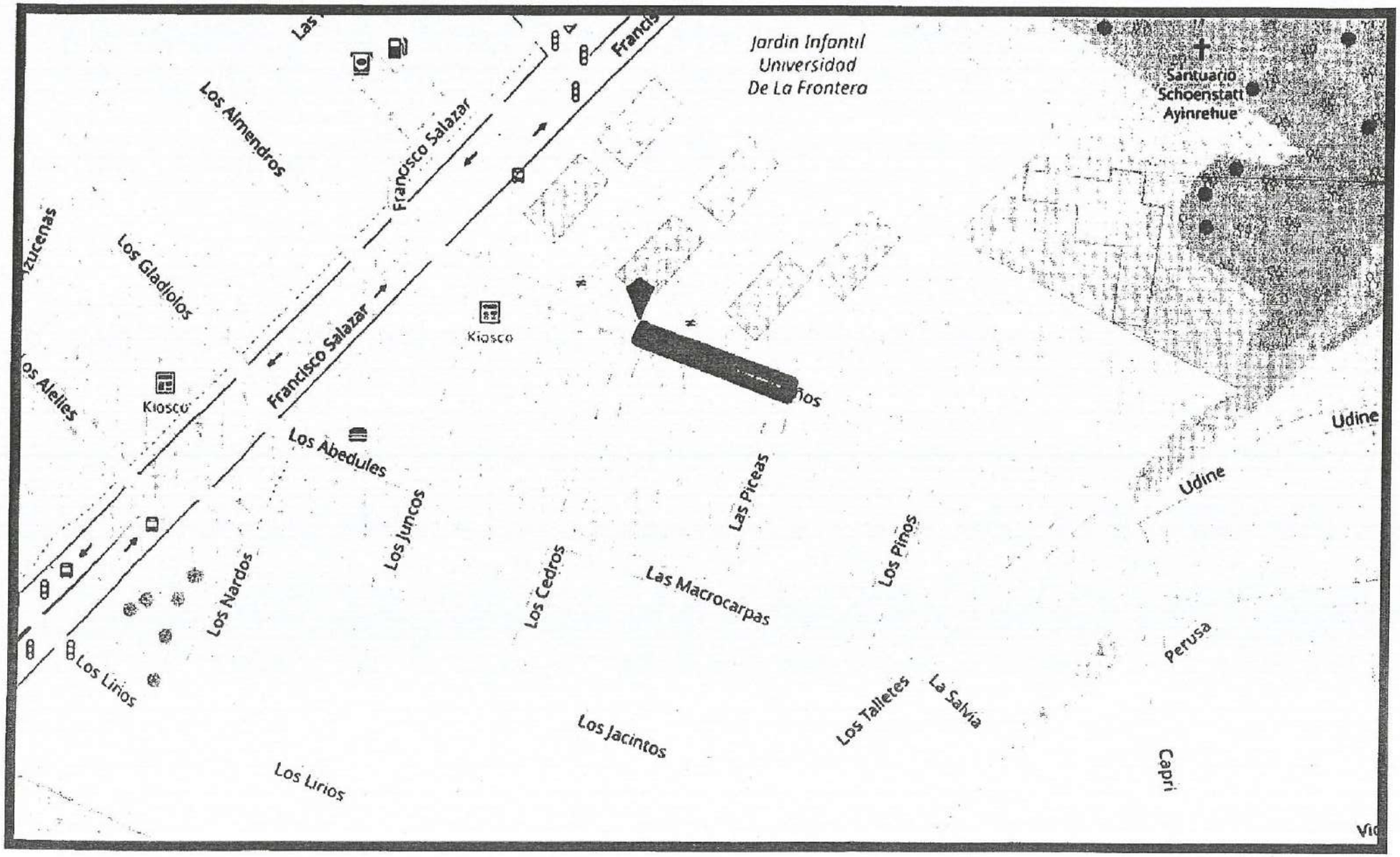

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: martes, 28 de diciembre de 2021 11:42
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Cristian Salinas Pérez; 'Rocío Paz Zablah Aste'; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Monica Quezada.pdf

Junto con saludar, remito carta correspondiente a la Sra. Mónica Quezada Merino, solicitando Corte de Calle;

Actividad: Conmemoración por la muerte de Matías Catrileo Quezada
Día Actividad: 03.01.2022
Calles: Los Castaños entre los Cedros y el Pje.las Piceas, Villa Los Aromos Temuco
Horarios: 18:30 a 22 horas
Nombre Responsable: Mónica Quezada
Teléfono: +56992878819
Correo electrónico: lunacreciente.sol@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 500 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

19347141

REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES
24 DIC 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

Sr. Víctor Manoli Nasal,

Intendente de la Araucanía

Presente

A través de esta misiva, recuerdo a usted que el día 3 de Enero de 2022, se cumplirán 14 años del asesinato de nuestro hijo, hermano y weychafe mapuche: Matías Catrileo Quezada. A raíz de esto la familia y amigos realizaremos una conmemoración, cómo cada año.

Esta consistirá en un acto Cultural, donde habrá una jornada muralista en el costado de la casa de la familia. Para poder llevar a cabo este homenaje en su completitud, solicitamos a usted autorización para poder cortar la calle Los Castaños entre Los Cedros y el Pje. las Piceas, Villa Los Aromos Temuco. Esto sería de 18:30 a 22 hrs., del día 3 de Enero.

Sin otro particular le saluda, y espera tenga a bien otorgar la mencionada autorización.

Mónica Quezada Merino, madre de Matías Catrileo Quezada

Cel: 992878819

8431015-8.

lenorecuerdo.sol@gmail.com

Temuco, 24 de diciembre de 2021

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/001 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 197 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 31 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

5. Que las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional mediante documento de "Vistos 7)" incluyen las de velar por el orden público, dictar normas tendientes a la protección de servicios de utilidad pública, e impartir instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la zona decretada en Estado de Excepción Constitucional.

6. Que además de los hechos de violencia que constituyen el motivo principal para el establecimiento del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, en los últimos días se han suscitado en la Región otros hechos que alteran igualmente el orden público y amenazan la continuidad de servicios de utilidad pública. Estos otros hechos corresponden específicamente a incendios forestales, que al día de hoy han consumido un total de 15.724 en 21 focos de incendio activos.

7. Que la actuación de los órganos de la administración del estado debe regirse por los principios de coordinación, eficiencia y eficacia, conforme las normas generales de Derecho Público, cuestión que para efectos del combate de los incendios forestales recién reseñados, implica la necesidad de un actuar coordinado, dentro del ámbito de competencia de cada uno de los actores involucrados.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el **"Protocolo de canalización ante requerimientos de seguridad en apoyo al combate de incendios"** que se adjunta a la presente resolución, el que se entiende formar parte integral de este instrumento.

2. ESTABLÉCESE que el cumplimiento de las tareas asignadas en el referido plan es de carácter obligatorio para las Fuerzas Armadas, y las Fuerzas de Orden y Seguridad, y voluntario para las demás autoridades y personas civiles, sin perjuicio de su eventual obligatoriedad en la medida sea aprobado internamente mediante el acto administrativo que proceda.

3. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
2. CONAF Región de La Araucanía (C/I)
3. ONEMI Región de La Araucanía (C/I)
4. Carabineros de Chile (C/I)
5. DESMÑA N.°8 Tucapel (C/I)
6. RC N.° 3 Húsares (C/I)
7. RL N.° 3 Victoria (C/I)
8. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

08 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFATURA REGIÓN DE "LA ARAUCANÍA"
Puesto de Mando

EJEMPLAR N.° 1/1 / HOJA N.° 1/2/

PROTOCOLO DE CANALIZACIÓN ANTE REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD EN APOYO AL COMBATE DE INCENDIOS

En relación a las necesidades de apoyo para generar la seguridad general y directa a distintos organismos que permitan combatir cualquier foco de incendio dentro de la región, se levanta el siguiente protocolo, con la finalidad de clarificar tareas, priorizar recursos y estandarizar los pasos que permitan ordenar y secuencializar las actividades para mitigar los efectos del incendio.

1. Cualquier entidad que requiera de seguridad para el trabajo de brigadistas, deberá comunicarse directamente con el centro coordinador del esfuerzo levantado en BOLDO 1, por los canales de comunicaciones normales empleados para estos fines.
2. La autoridad que dirige el esfuerzo en la coordinación será el delegado de CONAF, quien, además, es el que recibe la solicitud.
3. La célula de coordinación estará compuesta por el siguiente personal:
   - Delegado de CONAF en BOLDO 1.
   - Representante del Delegado Presidencial.
   - Coordinador de Ejército.
   - Coordinador de Carabineros de Chile.
   - Coordinador Bomberos de Chile.
   - Coordinador ONEMI.
   - Representantes de otras organizaciones.
4. La célula de coordinación se reunirá en 2 ventanas horarias de manera diaria:
   - Reunión inicial 08:00 - 10:00, oportunidad donde se ejecutará un anlisis de los resultados del empleo de recursos de las 12 horas pasadas y análisis de las 12 horas futuras.
   - Reunión intermedia 20:00 - 22:00, oportunidad donde se ejecutará un análisis de los resultados del empleo de recursos de las 12 horas pasadas y análisis de las 12 horas futuras.
   - Esta célula de coordinación evaluarà, en ambas reuniones, las necesidades planteadas empleando las siguientes premisas:
     - Riesgo a centros poblados (vida humana).
     - Riesgo de infraestructura crítica.
5. El centro de mando instalado en BOLDO 1 mantendrá permanentemente la presencia de un representante del Ejército de Chile, quien frente a cualquier solicitud eventual, que no haya sido evaluada en las reuniones ya planificadas, asesorará al delegado de CONAF en cuanto a las reales capacidades y esfuerzos de la fuerza militar en el área.
6. Las distintas solicitudes que se levanten producto de la presencia de una potencial amenaza, debe basarse en hechos y no en suposiciones que hagan desviar esfuerzos y recursos sin certeza de la peligrosidad que representa la zona en la que se requiere operar.

7. Una vez analizadas las solicitudes o requerimientos, el JDN de la ARAUCANÍA, podrá decretar la presencia de personal de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas de Orden y Seguridad para las actividades de disuasión ante una posible amenaza, cuestión que estará supeditada a la disponibilida de personal de ese momento.
8. El ANEXO N°1 establece la información que debe completarse para generar de manera oficial la solicitud.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de Defensa Nacional Región de la "Araucanía".

¿QUIEN SOLICITA EL APOYO?	- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
LUGAR	- COMUNA - LOCALIDAD O POBLADO - ZONA O AREA GENERAL - COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CARACTERÍSTICAS DEL SINIESTRO	- MAGNITUD - PELIGROSIDAD - COMO INFLUYE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS O ATMOSFÉRICAS
BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA AMENAZA	- CARACTERÍSTICAS DEL MOTIVO QUE HACE SOLICITAR APOYO DE SEGURIDAD

NOTA: PARA UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES SE REQUIERE CONTAR CON LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN POSIBLE.

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 148 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 198 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 70 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Gimnasia Entretenida Saludable"* organizada por don Carlos Gutiérrez Rojas, a realizarse el día 14ENE2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Gimnasia Entretenida Saludable"* organizada por don Carlos Gutiérrez Rojas, a realizarse el día 14ENE2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Carlos Gutiérrez Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

211213/122500

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl> FECHA EVENTO 14 ENE 2022

Lun 13/12/2021 12:25

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°70, de la Prefectura Villarrica

Actividad: Gimnasia Entretenida Saludable, Cunco

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE GIMNASIA ENTRETENIDA SALUDABLE, ORGANIZADA POR LA ESCUELA DE ARTES MARCIALES SAMURAI DE CUNCO, PARA EL DIA 14.01.2022.-

NRO. 70 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Gimnasia Entretenida Saludable"
b) Fecha de realización	:	14 de enero de 2022.
c) Hora de inicio	:	20:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	90 Personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. CARLOS GUTIERREZ ROJAS, Cédula de identidad Nro. 9.685.624-5, domiciliado en calle Gabriela Mistral Nro. 353, Villa Eduardo Frei, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 98605917, Comuna de Cunco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	07.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
b) Recorrido	:	Para la Gimnasia entretenida saludable, esta se realizara en la plaza de armas de la Comuna.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Recreativa organizada por la Escuela de Artes Marciales Cunco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador esta actividad está enfocada a la participación de público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En la Actividad de Gimnasia Entretenida, no se observan riesgos, ya que se realizará en el interior de la Plaza de Armas de la Comuna.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No existe.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante, se mantendrá vigilancia especial durante el desarrollo de la actividad, como asimismo deben mantener las medidas de seguridad por el Covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No. b) Conos: No. c) Banderilleros: No procede. d) Ambulancia: No procede. e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán la actividad GIMNASIA ENTRETENIDA SALUDABLE para el día 14.01.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los participantes de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 07 diciembre de 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA ARAUCANÍA
PREFECTURA DE LOS LAGOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

CUNCO

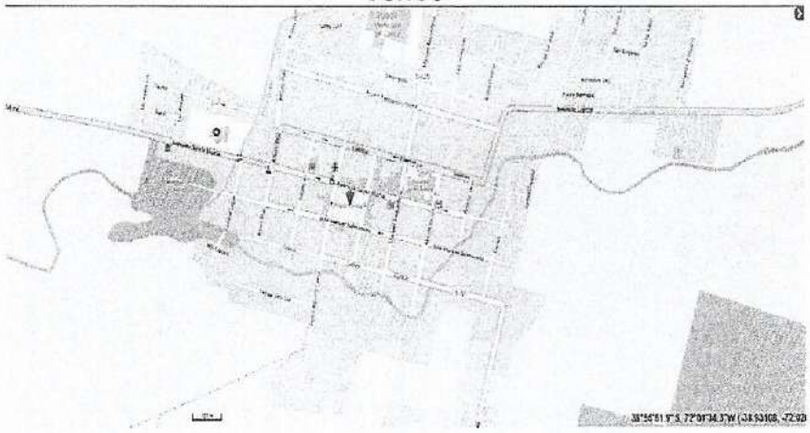

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: martes, 07 de diciembre de 2021 12:38
Para: 'spsvillarrica@gmail.com'
CC: Cristian Salinas Pérez; 'rzablah@gorearaucania.cl'
Asunto: Solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Cralos Gutierrez, Club de artes Marciales.pdf

Estimados Junto con saludar, remito presentación para realizar Actividad Pública;

Nombre actividad: Evento recreativo de Artes Marciales "SAMURAI"

Nombre Responsable: Carlos Gutiérrez Rojas

Día actividad: 07; 14 y 21 de Enero 2021

Teléfono: +56998605917

Correo electrónico: grancarlos50@outlook.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dpriaaraucania.gob.cl/

CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI
P.J. C-417 - RUT: 65.125.100-1

KARATE SAMURAI CUNCO 20 años DE LIDERAZGO TEL. 998605917

SEÑOR
DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANÍA
VÍCTOR MANOLI NAZAL
P R E S E N T E

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
Nº Registro E-11009
Fecha Ingreso 19 NOV 2021
Fecha Salida 19 NOV 2021

ESTIMADA AUTORIDAD:
Por la presente solicitamos a Ud. tenga a bien el conceder autorización para realizar eventos recreativos en el mes de **enero del 2022** en la comuna de Cunco. Actividades que serán organizadas con todas las medidas COVID-19 de precaución, higiene y seguridad acorde a las normativas sanitarias vigentes del programa paso a paso al momento en fase 4 y según esta dispone.

CRONOGRAMA GENERAL:
VIERNES 7 DE ENERO CICLETADA FAMILIAR
20 hrs. plaza de Cunco
RECORRIDO: calle p. Aguirre cerda, dobla santa maría, dobla en varas, continua por av. llaima hasta sector lagunillas y regreso idem entrando por calle del banco y plaza.
VIERNES 14 DE ENERO GIMNASIA ENTRETENIDA
20 HRS. plaza de Cunco.
VIERNES 21 DE ENERO CICLETADA FAMILIAR
Desde plaza de Cunco.
RECORRIDO: P. A. Cerda toma av. Llaima, ingresando a antiguo trayecto línea férrea.
REGRESO: saliendo línea férrea, Prat, santa maría y plaza.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y desde ya se agradece su disposición.
Atte.

ARTES MARCIALES KARATE DO AUTORIZACION FOLIO-124 CHILE PERS. JUR. Nº C417

CARLOS GUTIERREZ ROJAS
Instructor – Coordinador
RUT: 9.685.624-5

CONTACTO:
RADIO CORDILLERA FM
Carlos Gutiérrez R.
Cel. 998605917
Grancarlos50@outlook.com

CUNCO, NOVIEMBRE 2021

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Yolanda Pérez Muñoz <sperez@gorearaucania.cl>

solicitud
1 mensaje

Carlos Enrique Gutierrez Rojas <grancarlos50@outlook.com> 22 de noviembre de 2021, 16:54
Para: "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>

Buenas tardes, envió a uds adjunto con la información solicitada de actividades de verano en Cunco.

según oficio ingresado E-11009

detalle horarios:

1.- cicletada viernes 7 de enero salida 20 hrs desde la plaza regreso 21.30 hrs. se adjunta croquis recorrido señalado.

2.- gimnasia entretenida viernes 14 de enero lugar fijo plaza de Cunco inicia a las 20 hrs. y termina a las 22 hrs.

3.- cicletada 2 viernes 21 de enero salida 20 has. desde la plaza regreso a la 21.30 has.

se adjunta croquis a recorrido señalado

C 2.pdf
132K

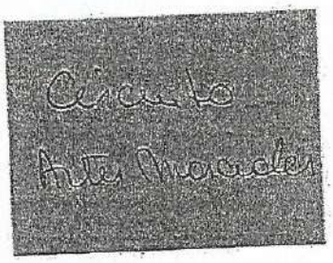

CICLETADA VIERNES 7

2 CICLETADA

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

OFICIO Nº 3369

ANT.: Solicitud suspensión total de tránsito en calzada completa varias calles, comuna de Cunco. **Ingreso GORE E-11009**

MAT.: Solicita Pronunciamiento Técnico sobre corte de vía que se indica en adjuntos.

TEMUCO, 23 NOV 2021

A : SRA. CLAUDINA URIBE B.
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : LUIS LOYOLA GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Por medio del presente, le solicito favor pueda remitir al Gobierno Regional de la Araucanía, Pronunciamiento Técnico, respecto a la solicitud de corte total de calzada de:

1.- Calles Pedro Aguirre Cerda, Santa María, A. Varas, Llaima, Sector Lagunillas; (Ida y regreso), en el marco de la actividad "Cicletada Familiar" para el día 07 de enero de 2022 en horario de 20:00 a 21:30 hrs.

2.- Calles Pedro Aguirre Cerda, Av. Llaima, antiguo trayecto línea férrea, Prat, Sta. María, en el marco de la actividad "Cicletada Familiar" para el día viernes 21 de enero de 2022 en horario de 20:00 a 21:30 hrs.

Se adjunta carta solicitud.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

"Por Orden del Sr. Gobernador Regional".

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LUIS LOYOLA GONZÁLEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LLG/RZA
Distribución:
- La indicada SEREMITT Región de la Araucanía (partesaraucania@mtt.gob.cl)
- Solicitante: grancarlos50@outlook.com
- Administrador Regional – GORE
- Archivo DIT - GORE
- Oficina de Partes
- Archivo

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 141 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 199 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Competencia Mountainbike"* organizada por don Juan José Figueroa Ruiz, a realizarse el día 15ENE2022 en el sector de Cherquenco, comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Competencia Mountainbike"* organizada por don Juan José Figueroa Ruiz, a realizarse el día 15ENE2022 en el sector de Cherquenco, comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Juan José Figueroa Ruiz
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

211221 / 183400 FECHA EVENTO 15 ENE 2022

Remite Informe de Factibilidad Competencia de Mountanbike, denominada Conquista del Volcán Llaima, Vilcún.

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>
Lun 27/12/2021 18:34

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía; jdn.araucania@gmail.com; carrascoloslagos
CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

I.Factibilidad Competencia M...
1 MB

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad, Prefectura Cautín
Actividad: **Competencia de Mountanbike, denominada Conquista del Volcán Llaima, Vilcún.**
Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

Responder | Responder a todos | Reenviar

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
3RA.COM. PADRE LAS CASAS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE: COMPETENCIA DE MOUNTAINBIKE DENOMINADA CONQUISTA DEL VOLCÁN LLAIMA, A REALIZARSE EN EL SECTOR JURISDICCIONAL DEL RETÉN CHERQUENCO, COMUNA DE VILCÚN

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Competencia de Mountainbike
b) Fecha de realización	:	15.01.2022
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	18:00 horas
e) Duración de la actividad	:	08 horas
f) Cantidad de participantes	:	300 personas
g) Responsable de la actividad	:	JUAN JOSE FIGUEROA RUIZ FONO 954450250
h) Fecha ingreso solicitud	:	17.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza de Armas de Cherquenco
b) Recorrido	:	Ruta S-31, ingresando al Parque Nacional Conguillío hasta el Centro de Sky Nevados de Vilcún, para luego tomar un sendero hasta el centro de Sky Las Araucarias, continuando por las Rutas S-287 y S-297, posteriormente un sendero hasta la Laguna Quepe y Fundo Venecia, para luego salir nuevamente a la Ruta S-31 y tomar en dirección a la localidad de Cherquenco, con la meta en el sector de Plaza de Armas.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de Cherquenco
d) Oradores	:	no hay
e) Lugares de perifoneo	:	Plaza de Armas de Cherquenco
f) Puntos críticos a vigilar	:	no hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Competencia de Mountainbike, denominada Conquista del Volcán Llaima, la cual corresponde a la cuarta versión, a realizarse el día 15.01.2022, con la participación de alrededor de 300 participantes, teniendo como finalidad potenciar el turismo y la vida saludable, como asimismo mostrar todo el entorno natural de la localidad de Cherquenco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Al momento figuran inscritos para dicha competencia 300 participantes, todos de nacionalidad chilena, entre hombres y mujeres mayores de edad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Que, esta es la cuarta versión de dicho evento, donde las tres anteriores se han desarrollado con normalidad, habiendo un buen comportamiento tanto por los participantes como personas que concurren a presenciar dicha actividad, no originándose ningún tipo de desorden, ni tampoco daños a terceros o detención de personas.

Escaneado con CamScanner

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular, no obstante, cabe señalar que los organizadores han informado que para el desarrollo de dicha actividad, cuentan con 14 banderilleros que se encontrarán en la ruta con sus respectivos chalecos reflectantes, como asimismo con 02 camionetas de apoyo y 01 camión para el retiro de los competidores rezagados.

Además, cuentan con 01 paramédico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vilcún, el cual permanecerá en una de las camionetas de apoyo y asimismo se realizaron las coordinaciones respectivas con el Samu de Vilcún, en caso de ser necesario la concurrencia de ambulancia al lugar.

Existes 02 puntos de hidratación para los participantes, el primero estará ubicado en el Centro de Sky Nevados de Vilcún y el segundo estará ubicado en el ingreso al Fundo Laguna Quepe.

También en el sector del Centro de Sky Nevados de Vilcún, donde se ubica el ingreso al 1er sendero, se encontrará personal de Bomberos de Cherquenco con una ambulancia, en caso de ser necesario realizar algún tipo de rescate.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Que, durante el desarrollo de dicha actividad no habrá mayor impacto o afectación en el tránsito vehicular de las rutas que se utilizarán, debido que no hay circulación de locomoción colectiva ni tampoco gran afluencia de vehículos que concurran al Parque Conguillio.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- En entrevista sostenida con el encargado de dicha actividad, se le recomendó que debe contar con banderilleros, los que deben permanecer con chalecos reflectantes y en lugares que sean visibles para los competidores, los que deben mantenerse en el cruce de la Ruta Interlagos S-335, ingreso Santa María de Quepe Ruta S-277, ingreso Laguna Quepe Ruta S-209, ingreso Centro Sky Las Araucarias Ruta S-287, en la Ruta Captrén S-297 y en los senderos que se utilizarán, con el fin de indicar a los participante la ruta que deben seguir.

b.- En caso que se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la pista derecha de la ruta y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los competidores o participantes de esta actividad, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial.**

Escaneado con CamScanner

e.- Una vez que sea confirmada y autorizada, se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

f.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la Delegación Presidencial, que le sugiera al organizador un seguro que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

g.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente en lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social, aforos permitidos, etc.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto para los mismos participantes, como también para el público en general.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 21 de diciembre de 2021.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)

FIRMA ADMINISTRATIVA:

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA DE CAUTIN TEMUCO

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Escaneado con CamScanner

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 12:34
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Juan Figueroa Ruiz.pdf

Estimados

Junto con saludar, remito solicitud por actividad Publica;

Nombre actividad: **Evento Deportivo Modalidad de Montainbike, Cherquenco, Vilcún**

Nombre Responsable: Juan José Figueroa Ruiz

Día actividad: 15.01.2022

Teléfono: +56954450250

Correo electrónico: juanjose.2300@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dpriaaraucania.gob.cl/

19927570
REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
14 DIC 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

Solicitud

De: **Juan José Figueroa Ruiz**

Para: **SR. Gobernador de Cautín** Delegación presidencial

Don Luciano Rivas Stepke

De nuestra consideración,

Junto con saludarle muy cordialmente, nos dirigimos a usted para expresar y solicitar lo siguiente:

La autorización para poder realizar un evento deportivo de la modalidad de Mountainbike, el cual tendrá como punto de encuentro la comuna de Vilcun en la localidad de Cherquenco camino hacia el volcán llaima, esta competencia deportiva se realiza bajo el margen de potenciar el turismo y la vida saludable; esta actividad consta con un recorrido de 55kms alrededor del volcán llaima pasando por caminos públicos y privados, en esta actividad participan más de 300 ciclistas de distintas edades, cumpliendo todos los protocolos de sanidad y seguridad.

La competencia va en su cuarta edición y se denomina conquista volcán llaima la cual muestra todo el entorno natural de la localidad de Cherquenco y el Parque Nacional Conguillio sector los paraguas, la carrera se realizará en el frontis de la plaza el día 15 de enero del 2022 partiendo a las 9hrs. y finalizando a las 18hrs. del mismo día.

Adjuntamos un plan de operaciones del evento además de un mapa detallado del trazado de la actividad.

Sin otro particular se despide atte. A usted.

Juan José Figueroa Ruiz

19.519.233-2

Bike Red Machine

Directiva

Fono contacto

+56954450250

Juanjose.2300@gmail.com

BIKE RED MACHINE

CONQUISTA VOLCÁN LLAIMA

Recorrido total del trazado 55km

Benderilleros en ruta

Sentido del transito de la carrera

! Peligro riesgo de caída de competidor

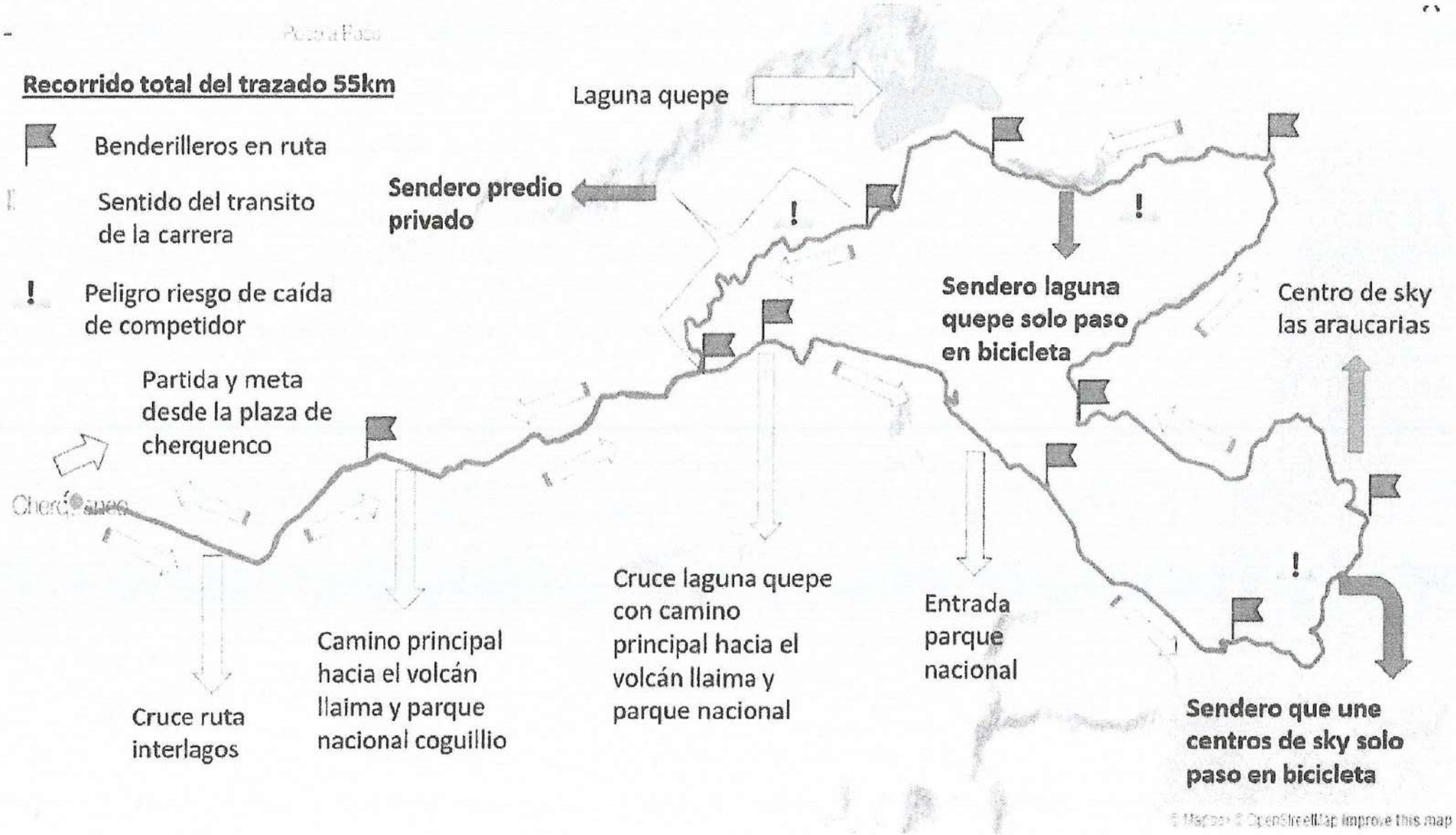

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 165 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 200 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 01, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada Familiar"* organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse entre el 06 y el 14ENE2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada Familiar"* organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse entre el 06 y el 14ENE2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Alex Mardones Gerlach
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANÍA
PREFECTURA VILLARRICA N°3

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE CICLETADA FAMILIAR, ORGANIZADA POR LA UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA COMUNA DE CUNCO, PARA EL DIA 06 y 14.01.2022.-

NRO. 01.-/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Cicletada Familiar"
b) Fecha de realización	:	06 y 14 de enero de 2022.
c) Hora de inicio	:	19:00 horas.
d) Hora de término	:	21:30 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	50 Personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. ALEX MARDONES GERLACH, Cédula de Identidad Nro. 17.604.593-0, domiciliado en calle Radal Nro. 242, comuna de Cunco, teléfono de contacto Nro. +56972728102
h) Fecha ingreso solicitud	:	16.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Calle de la Comuna de Cunco.
b) Recorrido	:	**CALLES A UTILIZAR DE SALIDA:** - Pedro Aguirre Cerda, entre Balmaceda y Avenida Santa María. - Avenida Santa María, entre Pedro Aguirre Cerda y Antonio Varas. - Antonio Varas, entre Av. Santa María y Av. Llaima. - Av. Llaima entre Antonio Varas y la Ruta S-61 hasta el sector de Lagunillas Km. 5. **CALLES A UTILIZAR DE REGRESO:** - Sector Lagunillas hacia Cunco por la Ruta S-61 hasta Av. Llaima. - Av. Llaima con Teodoro Schmidt. - Teodoro Schmidt entre Av. Llaima y Balmaceda. - Balmaceda entre Teodoro Schmidt y Pedro Aguirre Cerda. - **Meta:** Pedro Aguirre Cerda entre Balmaceda y Av. Santa María.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	Avda. Llaima con Teodoro Smith Avda. Llaima con Antonio Varas Avda. Llaima con Arturo Alessandri Palma Avda. Llaima con Orompello

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Evento recreativo y deportivo Cicletada Familiar, organizado por la Ilustre Municipalidad de Cunco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la asistencia principalmente de familias niños y adultos.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En las actividades realizadas anteriormente en el sector de las calles aledañas a la Plaza de Armas de la comuna de Cunco, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No genera impactos ya que se trata de actividades recreativas y deportivas donde se invita a participar a toda la familia.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante, se mantendrá vigilancia especial durante el desarrollo de la actividad, como asimismo deben mantener las medidas de seguridad por el Covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Barreras: Si.

b) Conos: Si.

c) Banderilleros: 11.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán el día 06 y 14 de enero del 2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los participantes de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, enero 04 de 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
REPARTICIÓN DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

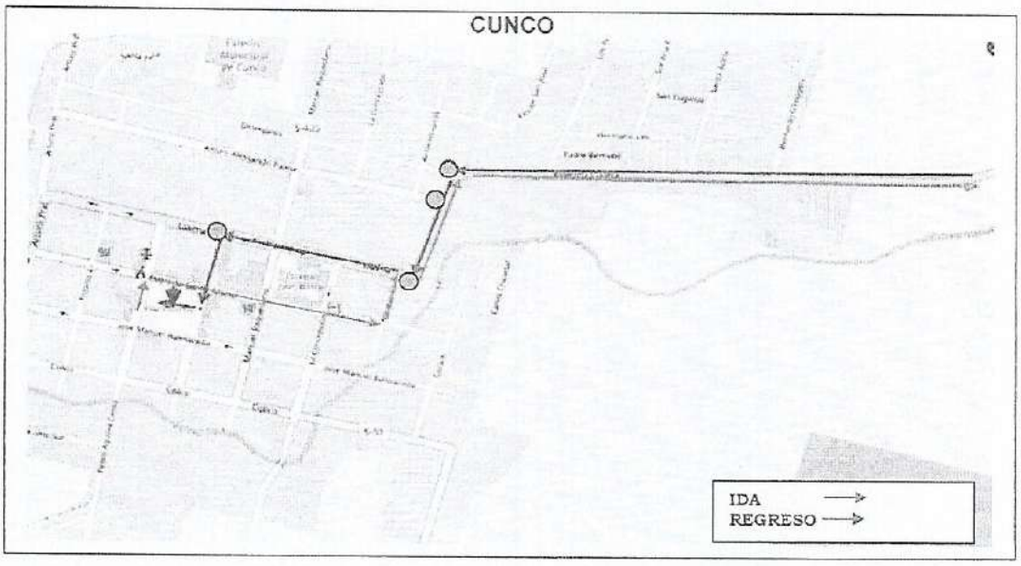

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: lunes, 27 de diciembre de 2021 12:47
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad

Junto con saludar, remito Oficio N°1599 de fecha 16-12-2021 correspondiente a la Municipalidad de Cunco, solicitando Corte de Calle por actividad Publica;

Actividad: Cicletada Familiar
Día Actividad: 06 y 14 de Enero 2022
Nombre Responsable: Alex Mardones Gerlach
Teléfono: +56972728102
Correo electrónico: amardones@municunco.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIDECO

OF. ORD. N.º 1599 /
MAT.: Informa Evento Cicletada familiar en la comuna de Cunco 06 Y 14 enero.
CUNCO, 16 de diciembre de 2021

DE : MARCELO JARA LAGOS
ALCALDE SUBRROGANTE DE LA COMUNA DE CUNCO

A : SR.VICTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

PRESENTE

1. Por medio del presente me permito informar a Ud. del Evento CICLETADA FAMILIAR para el **día 06 de enero y el día 14 de enero 2022** y a su vez solicitar informe de factibilidad por personal de **Carabineros A las calles a utilizar Salida:**
   - Calle Pedro Aguirre Cerda, entre Balmaceda y Av. Santa María.
   - Av. Santa María entre Pedro Aguirre Cerda y Antonio Varas
   - Calle Antonio Varas, entre av. Santa María y Av. Llaima.
   - Av. Llaima, entre Antonio Varas y la ruta S-61 hasta el sector lagunilla kilómetro 5.

   Calles a utilizar Regreso:
   - Sector lagunilla hacia Cunco por ruta S-61 hasta Av. llaima
   - Av. Llaima hasta Teodoro Schmidt
   - Teodoro Schmidt entre Av. Llaima y Balmaceda
   - Balmaceda entre Teodoro Schmidt y Pedro Aguirre Cerda
   - Meta pedro Aguirre cerda entre Balmaceda y Av. Santa María

Mencionar que tendremos todas las medidas sanitarias para la realización de esta actividad el **día 06 de enero y el dia 14 enero del año 2022 desde las 19:00 hasta las 21:30** al aire libre, según en plan paso a paso.

La coordinación de esta actividad de esta actividad Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56972728102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Seguros de contar con su apoyo para esta actividad, le saluda cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CUNCO ALCALDE

MARCELO JARA LAGOS
ALCALDE (s)

MJL/SMA/amg.

DISTRIBUCION
- Indicado
- Subcomisaria de carabineros Cunco
- Deportes

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 196 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 201 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 02, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Actividad cultural Café Concert"* organizada por doña Rocío Salazar Araya, a realizarse el día 09ENE2022 en la comuna de Loncoche, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Actividad cultural Café Concert"* organizada por doña Rocío Salazar Araya, a realizarse el día 09ENE2022 en la comuna de Loncoche, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Srta. Rocío Salazar Araya
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

20220105/1528 FECHA EVENTO 09 ENE 2022

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Mié 05/01/2022 15:28

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>; José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>

1 archivos adjuntos (742 KB)

I.Factibilidad N°02, Actividad Cultural Café Concert, Loncoche.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°02, Prefectura Villarrica

Actividad: **Actividad Cultural Café Concert, Loncoche, a realizarse el día 09.01.2022**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968773
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD CULTURAL "CAFÉ CONCERT".-

NRO. 02 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Actividad cultural Café Concert"
b) Fecha de realización	:	09.01.2022
c) Hora de inicio	:	20:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	100 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Srta. ROCIO SALAZAR ARAYA, cédula de identidad Nro. 15.253.333-0, domiciliado en M. Bulnes Nro. 385, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-50158368.
h) Fecha ingreso solicitud	:	28.12.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Manuel Bulnes entre Pedro Montt y Arturo Prat
b) Recorrido	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
d) Oradores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	La señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad corresponde al ámbito cultura, denominada Café Concert".

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1 letra f).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene transito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede. b) Conos: No procede. c) Banderilleros: No procede. d) Ambulancia: No procede. e) Otros: No procede.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por la Encargada de la Cultura ROCIO SALAZAR ARAYA, comuna de Loncoche y considerando que no se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, se estima que ES **FACTIBLE** autorizar la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 05 enero de 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: jueves, 30 de diciembre de 2021 17:09
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez; Rocío Paz Zablah Aste; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Se solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Rocio Salazar.pdf

Junto con saludar, remito presentación de la Encargada de Cultura; Municipalidad de Loncoche, solicitando Corte de Calle:

Actividad: Café Concert
Día Actividad: 08, 09 y 10 de Enero 2022
Calles: calle entre Arturo Prat y Pedro Montt, Loncoche
Nombre Responsable: Rocío Salazar Araya
Teléfono: +56950158368
Correo electrónico: cultura@muniloncoche.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

ID. A349804

INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA EJECUTIVA
28 DIC 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
Crecemos Contigo

DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

Loncoche, 27 de diciembre de 2021

Delegado Presidencial

Sr. Víctor Manoli

El motivo de esta misiva es solicitar autorización para el corte de tránsito de la calle Manuel Bulnes, entre las calles Arturo Prat y Pedro Montt, en la comuna de Loncoche, esto debido a una actividad cultural "Café Concert" que va a realizarse el día domingo 09 de enero a las 20.00 hrs. La solicitud de corte es desde el día sábado 08 a las 14.00 hrs. hasta el lunes 10 de enero a las 11.00 hrs. por el armado y desarmado de la infraestructura requerida para la actividad.

Quedo atenta a su respuesta.

Rocío Salazar Araya
Encargada de Cultura
Municipalidad de Loncoche
+56950158368
cultura@muniloncoche.cl

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/245 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 202 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada"* organizada por doña Claudia Coñeopán y doña Ximena Sanhueza Ríos, a realizarse el día 08ENE2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada"* organizada por doña Claudia Coñeopán y doña Ximena Sanhueza Ríos, a realizarse el día 08ENE2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Claudia Coñeopán Riquelme
2. Sra. Ximena Sanhueza Ríos
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

04 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

2201006/175000 FECHA EVENTO 08 ENE 2022

Remite antecedentes para solicitud de autorización de actividad

Lorna Evelyn Paredes Gatica <lparedesg@interior.gob.cl>

Jue 06/01/2022 17:51

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>

CC: María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, adjunto antecedentes para solicitar Autorización para actividad a desarrollarse el día 08 de enero en la comuna de Angol.-

Agradeciendo acogida, saluda atentamente.

Lorna Paredes.

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]

Enviado el: jueves, 06 de enero de 2022 17:35

Para: Lorna Evelyn Paredes Gatica

Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
06 ENE. 2022
OFICINA DE PARTES

REF: Oficio N° 12, de fecha 05 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 01.-/

ANGOL, 05 de enero de 2022.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
JEFE DE GABINETE
DERIVADO A:
GESTIÓN:
RESPONSABLE:
PLAZO:
ANGOL.-

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 12, de fecha 05 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada **"CICLETADA"**, organizada por la Oficina Municipal de Deportes de Angol, a realizarse el día sábado 08 de enero de 2022, desde las 19:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. José Enrique Neira Neira, Alcalde de la Comuna de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada **"CICLETADA"**, a realizarse el día sábado 08 de enero de 2022, desde las 19:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas.

4.2.) Días de realización : 08 de enero de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 08.01.2022

a.1) **Recorrido Actividad:** Desde Población Alonkura hasta el sector del Hospital Mauricio Heyermann de la comuna de Angol.

a.2) Horario
Hora Inicio: 19:00 horas.
Hora Termino: 21:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.

5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y locomoción colectiva, con movilidad media y el tránsito de mediana congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES : a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es FACTIBLE, la realización de la actividad "CICLETADA", a realizarse el día sábado 08 de enero de 2022, desde las 19:00 horas, en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.

b) La realización de la presente actividad, se

llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales por prevención de Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 05 de enero de 2022.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineiros
COMISARIO

Vto..... Bno.

CARABINEROS DE CHILE
ANGOL

EDUARDO A. ROSALES HERNÁNDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

OFICIO N° 12

ANT.: Ord. Nro. 002615

MAT.: Solicita informe de factibilidad

ANGOL, 05 de Enero de 2022

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES
ASESORA JURIDICA

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES

1.-Junto con saludar cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud , que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante la cual don Enrique Neira Neira, Alcalde de la Comuna de Angol, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada "Cicletada", la que se realizaría el día 08 de enero de 2022, desde las 19:00 hasta las 21:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

María Alexandra Manríquez Paredes
Asesora Jurídica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: TXGchM0OUyNqep+kiUt6zw==

mmp

ID DOC : 19361237

Distribución:

1. Maria Alexandra Manriquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. May. Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl)
3. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
4. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

Ilustre
Municipalidad
de **Angol**

ORD. N° 002615

ANT. :

MAT. : Solicita autorización y acompañamiento policial

ANGOL, 29 DIC 2021

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SRA KATIA GUZMAN GEISSBULER
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar la actividad denominada **"Cicletada" el día 08 de enero del 2022, en villa Alonkura de 19:00 a 21:00 horas**, la cual contempla acompañamiento policial por la ciclovía desde Población Alonkura hasta sector Hospital Mauricio Heyermann (ida y vuelta).

- Organiza: Oficina municipal de deportes

- Encargados de Actividad:
  - **Claudia Coñoepán Riquelme**, Fono: 992003012 correo: claudia.conoepan@angol.cl
  - **Ximena Sanhueza Ríos**, Fono: 974953378 Correo: jimena.sanhueza@angol.cl

- Se espera alrededor de 100 participantes aprox. entre público y ciclistas.
-
- Se contará con apoyo de ambulancia del departamento de salud.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
JEFE DE GABINETE
DERIVADO A:
GESTIÓN:
RESPONSABLE: PLAZO:

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
29 DIC. 2021
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch
DISTRIBUCIÓN:
_La Indicada
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Of. De deportes
- Archivo Of. Seg. Pública

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 246 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 203 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Muestra Gimnasia Artística"* organizada por doña Claudia Coñeopán y doña Ximena Sanhueza Ríos, a realizarse el día 10ENE2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Muestra Gimnasia Artística"* organizada por doña Claudia Coñeopán y doña Ximena Sanhueza Ríos, a realizarse el día 10ENE2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Claudia Coñeopán Riquelme
2. Sra. Ximena Sanhueza Ríos
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

04 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

22 01 06 / 180000 FECHA EVENTO 10 ENE 2022

Remite antecedentes para solicitud de autorización de actividad

Lorna Evelyn Paredes Gatica <lparedesg@interior.gob.cl>

Jue 06/01/2022 17:53

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>

CC: María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

Estimados, junto con saludar cordialmente, adjunto antecedentes para solicitar Autorización para actividad a desarrollarse el día 10 de enero en la comuna de Angol.-

Agradeciendo acogida, saluda atentamente.

Lorna Paredes.

-----Mensaje original-----
De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]
Enviado el: jueves, 06 de enero de 2022 17:34
Para: Lorna Evelyn Paredes Gatica
Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 08, de fecha 05 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
05 ENE. 2022
OFICINA DE PARTES

NRO: 02.-/

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
JEFE DE GABINETE
DERIVADO A: C. P. Moreno
RESPUESTA:
RESPONSABLE: PLAZO:

ANGOL, 05 de enero de 2022.-

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 08, de fecha 05 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada **"MUESTRA GIMNASIA ARTISTICA"**, organizada por la Ilustre Municipalidad de Angol, a realizarse el día lunes 10 de enero de 2022, desde las 18:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. José Enrique Neira Neira, Alcalde de la Comuna de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada **"MUESTRA GIMNASIA ARTISTICA"**, a realizarse el día lunes 10 de enero de 2022, desde las 18:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que se requiere el cierre de la calle Laularo, entre Chorrillos y Manuel Bunster.

4.2.) Días de realización : 10 de enero de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) Día 10.01.2022

a.1) Horario
Hora Inicio: 18:00 horas.
Hora Termino: 22:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.

5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y locomoción colectiva, con movilidad media y el tránsito de mediana congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

: a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad **"MUESTRA GIMNASIA ARTISTICA"**, a realizarse el día lunes 10 de enero de 2022, desde las 18:00 horas, en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.

b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas

que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales por prevención de Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaría Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 05 de enero de 2022.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineiros
COMISARIO

Vto..... Bno.

CARABINEROS DE CHILE
ANGOL

EDUARDO A. ROSALES HERNÁNDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

OFICIO N° 8

ANT.: Ord. Nro. 002619

MAT.: Solicita informe de factibilidad

ANGOL, 05 de Enero de 2022

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES
ASESORA JURIDICA

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES

1.-Junto con saludar cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante la cual don Enrique Neira Neira, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada "Muestra gimnasia artística", la que se realizaría el día 10 de enero de 2022, desde las 18:00 hasta las 22:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO

Maria Alexandra Manriquez Paredes
Asesora Juridica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: Q3/fmbkqGF8Z1m/M0L+QHQ==

mmp

ID DOC : 19361348

Distribución:

1. Maria Alexandra Manriquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. May. Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl)
3. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
4. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

Ilustre
Municipalidad
de **Angol**

ORD. N° 002619

ANT. :

MAT. : Autorización y Cierre de calle

ANGOL, 29 DIC 2021

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SRA KATIA GUZMAN GEISSBULER
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorización y cierre de calles para realizar la actividad denominada **"Muestra gimnasia artística" el 10 de enero 2022** de acuerdo a lo siguiente:

.
- Organiza: **Oficina municipal de deportes**
- Horarios: **18:00 a 22:00 horas.**
- Cierre de calles: **Lautaro entre Chorrillos y Manuel Bunster**

- Encargados de Actividad:
  - **Claudia Coñoepán Riquelme**, Fono: 992003012 correo: claudia.conoepan@angol.cl
  - **Ximena Sanhueza Ríos**, Fono: 974953378 Correo: jimena.sanhueza@angol.cl

- Se espera alrededor de 300 participantes aprox.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLE
DERIVADO A: JEFE DE GABINETE
GESTIÓN:
RESPONSABLE: PLAZO:

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
29 DIC. 2021
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD ★ALCALDE★ ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Of. De deportes
- Archivo Of. Seg. Pública

Pedro Aguirre Cerda Nº 509
www.angol.cl
0452-65705

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 247 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 204 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 07 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 4 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Ceremonia de Confirmaciones"* organizada por don Erwin Hernández-Riffo, a realizarse el día 08ENE2022 en la comuna de Gorbea, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Ceremonia de Confirmaciones"* organizada por don Erwin Hernández-Riffo, a realizarse el día 08ENE2022 en la comuna de Gorbea, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Erwin Hernández-Riffo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO ACTIVIDAD RELIGIOSA, CEREMONIA DE CONFIRMACION, QUE SE REALIZARÁ EN LA PLAZA DE ARAMAS DE LA COMUNA DE GORBEA, EL DÍA 08-01-2022.

NRO. 04 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	ACTIVIDAD RELIGIOSA, CEREMONIA DE CONFIRMACION.
b) Fecha de realización	:	08-01-2022
c) Hora de inicio	:	19:00 horas.
d) Hora de término	:	22:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	03 horas.
f) Cantidad de participantes	:	60 Aprox.
g) Responsable de la actividad	:	ERWIN HERNANDEZ-RIFFO, Párroco de Gorbea de la Comuna de Gorbea.
h) Fecha ingreso solicitud	:	07-01-2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna de Gorbea.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	No hay.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la Comuna de Gorbea.
d) Oradores	:	El Encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Religiosa, Ceremonia de Confirmación.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Obispo Mons Sr. Francisco Javier Stegmeier Schmidlin y público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, el organizador deberán poner especial atención al desplazamiento de las personas, manteniendo correctamente señalizado los lugares definidos conforme al aforo permitido.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No hay.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional (Estado de Emergencia). Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación locales, con la finalidad de que los residentes de la comuna tengan claridad de la gran afluencia de público en la Plaza de Armas, horario y día de realización de la actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No procede. b) Conos: No procede. c) Banderilleros: No procede. d) Ambulancia: No procede. e) Otros: No procede.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar la actividad religiosa "Ceremonia de Confirmación", el día 08-01-2022, entre las 19:00 a 22:00 horas, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 07 de Enero del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°2
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: miércoles, 05 de enero de 2022 12:26
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Parroco Gorbea.pdf

Junto con saludar, remito presentación del Párroco de la Comuna de Gorbea, solicitando realizar actividad y corte de transito

Actividad: Ceremonia de Confirmación
Día Actividad: 08.01.2022
Calles: Manuel Blanco Encalada, entre Ramón Freire y Manuel Matta
Nombre Responsable: Erwin Hernandez – Riffo
Correo electrónico: parroquiadegorbea406@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad con copia a partesdpraraucania@interior.gob.cl.

Atte;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

9475 29 400

ID. 19362347

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES
04 ENE 2022
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

PARROQUIA STA. MARÍA MAGDALENA DE GORBEA.

MAT.: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE ESPACIO PÚBLICO QUE INDICA.

GORBEA, 27 de diciembre de 2021.

AL SR.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA

DON JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ

PRESENTE.

Distinguido Sr. Alcalde:

Me dirijo a UD., con el fin de informar que el próximo 08 de enero de 2022, se realizará en Gorbea Ceremonia de Confirmaciones, sacramento que será administrado por nuestro obispo Mons Sr. Francisco Javier Stegmeier Schmidlin, donde 60 personas (jóvenes y adultos) participarán recibiendo el sacramento y apadrinando, más la asistencia de quienes participan apoyando, dirigiendo tan especial actividad religiosa, motivo por el cual me permito solicitar a UD., autorización para hacer uso del espacio de la Plaza de Armas de Gorbea, con el objeto de dar cumplimiento al aforo exigido por la pandemia que nos encontramos enfrentando.

Para un mejor resguardo y orden se solicitará a Carabineros el corte del tránsito frente al templo parroquial, en calle Manuel Blanco Encalada, entre Ramón Freire y Manuel Matta.

Agradezco a UD., Sr. Alcalde su atención y favorable acogida a lo solicitado.

Deseando paz y bien, le Saluda atentamente a UD.,

Pbro. ERWIN HERNÁNDEZ-RIFFO

PÁRROCO DE GORBEA.

MUNICIPALIDAD DE GORBEA * ALCALDIA *

Adm - 470

MUNICIPALIDAD DE GORBEA
Fecha Entrada 30 DIC. 2021
Registro P-3-8
Fecha Salida 30 DIC. 2021
Trámite Administrador

L- 2317.
RECIBIDO 27 DIC 2021

30 DIC. 2021

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

Remite Informe de Factibilidad

1 mensaje

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl> 7 de enero de 2022, 16:27
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>, "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>
CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>, Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>, Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°04, Prefectura Villarrica

Actividad: **Ceremonia de Confirmación, Gorbea**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

Fcatibilidad N°4, Ceremonia de Confirmación, Gorbea.pdf
843K

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 342 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 205 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 03 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Pucón Triatlón 2022"* organizada por don Rodrigo Goyheneche Mariguin, a realizarse el día 16 ENE2022 en la comuna de Pucón, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Pucón Triatlón 2022"* organizada por don Rodrigo Goyheneche Mariguin, a realizarse el día 16 ENE2022 en la comuna de Pucón, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Rodrigo Goyheneche Mariguin
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

20220105/637
FECHA EVENTO 16 ENE 2022

Remite Informe de Factibilidad; Triatlón 2022, Pucón

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Mié 05/01/2022 16:37

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>; José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°03,

Prefectura Villarrica

Actividad: **Triatlón 2022, Pucón a realizarse el 16.01.2022.**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56 45) 2968773

http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LA "PUCON TRIATLON 2022 A REALIZARSE EL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE 2022, COMUNA DE PUCÓN".-

NRO. 03 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"TRIATLÓN 2022"
b) Fecha de realización	:	Domingo 16.01.2022
c) Hora de inicio	:	07:00 hrs.
d) Hora de término	:	16:00 hrs.
e) Duración de la actividad	:	09 horas.
f) Cantidad de participantes	:	300 personas aproximadamente distribuidos en 15 categorías
g) Responsable de la actividad	:	Rodrigo Goyheneche Mariguin, Presidente Club Team Epuwun Pucón.
h) Fecha ingreso solicitud	:	30.11.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Frente al Hotel Enjoy
b) Recorrido	:	**Segmento de Ciclismo** Partida y llegada Lincoyan con Holzapfel- Lincoyan- O'Higgins-Camino Internacional-Giro Kilometro 10 camino Caburgua. **Tramo de Pedestrismo** Partida y llegada sector Playa frente al Hotel Enjoy por calle Holzaphel- colo colo - Ramón Quezada
c) Lugar de término	:	Frente al Hotel Enjoy
d) Oradores	:	Rodrigo Goyheneche Mariguin 8 Presidente Club Team Epuwun Pucón)
c) Lugares de perifoneo	:	No se mantiene.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Las Calles Indicadas anteriormente. . .

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El club deportivo Epuwun con la finalidad de promover el deporte en la ciudad y en especial el triatlón, el cuidado del medio ambiente y la disciplina deportiva ha organizado la segunda versión denominada PUCON TRIATLON 2022.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Deportistas de distintas categorías.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades anteriores, no se han registrado accidentes, con respecto a esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

Recaer en posibles contagios en relación con el Covid-19 o variante Delta, Por lo que se solicita dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en relación al plan paso a paso y aforos permitidos, además de prever en todo momento el uso de mascarilla, mantener el distanciamiento social en el público expectante, y considerar hacer uso de alcohol gel.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular en las calles aledañas a la actividad y peatonal por la vía que requiere la actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín, para las autorizaciones correspondientes.-

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Sí Procede.

b) Conos: Sí procede.

c) Banderilleros: Sí procede.

d) Ambulancia: Sí procede.

e) Otros: No.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de la Ilustre Municipalidad de Pucón, para el apoyo por parte de Carabineros respecto al corte de diferentes calles, actividad que se realizará el día domingo 16 de enero del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, de igual forma se es tajante en mantener todas las medidas sanitarias correspondiente para prevenir contagio, conforme a las instrucción dadas por el ministerio de salud, de igual forma asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de desbarajuste.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 05 de enero del 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°8
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 11:01
Para: 'spsvillarrica@gmail.com'
CC: Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Rodrigo Goyheneche.pdf

Estimados
Junto con saludar, remito presentación para realizar Actividad Pública;

Nombre actividad: Ciclismo

Nombre Responsable: Rodrigo Goyheneche Mariguin

Día actividad: 16.01.2022

Teléfono: +56958058059

Correo electrónico: clubepuwun@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2068273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Sub Secretaría del Interior

SOLICITUD PARA REALIZAR EVENTOS MASIVOS

Fecha: 10/11/2021	N° EM9110000003

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. Nº 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un evento masivo, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día actividad: 16/01/2022	Hora Inicio: 06:00	Hora Término: 15:00
Intendencia a la cual se realiza la solicitud:	Delegación Presidencial Regional de La Araucanía	
Entidad o Institución que Organiza:	CLUB EPUWUN	
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre Completo:	RODRIGO GOYHENECHE MARIGUIN	
Profesión:	PROFESOR	
Domicilio:	QUELHUE S/N	
Comuna:	PUCON	
Cédula Nacional de Indentidad:	16.612.859-5	
Teléfono fijo y celular:	958058059 - 958058059	
Correo electrónico:	CLUBEPUWUN@GMAIL.COM	
OBJETIVO DEL EVENTO		
Lugar de Inicio Evento:	Calle Holzaphel con Lincoyan	
Recorrido:	Ciclismo: Calle Lincoyan, O'higgins, internacional km 10 camino a caburgua Ida y regreso.	
	Se requiere corte de tránsito: SI	Uso de calzada: NO / Uso de vereda: NO
Uso de la Palabra:		
Lugar de disolución:	Calle Holzaphel con Lincoyan	
Cantidad de asistentes:	3000	

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

18274256

10 NOV 2021

RECEPCIÓN N°

HORA

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 387 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 206 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 80 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Procesión de San Sebastián"* organizada por don Jorge Elexpe Amuriza, a realizarse el día 20ENE2022 en la comuna de Curarrehue, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Procesión de San Sebastián"* organizada por don Jorge Elexpe Amuriza, a realizarse el día 20ENE2022 en la comuna de Curarrehue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS ESCUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Jorge Elexpe Amuriza
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

Informe de Factibilidad; Procesión de San Sebastian, Curarrehue

211220/112000
FECHA EVENTO 20 ENE 2022

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>
Lun 20/12/2021 11:20

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>; cristian arriagada <arriagada.quevedo@gmail.com>

CC: Rocio Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (1 MB)

I. Factibilidad N°80, Procesión de San Sebastian, Curarrehue.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°80, Prefectura Villarrica N°3

Actividad: **Actividad religiosa denominada "Procesión de San Sebastian", Curarrehue**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2068273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA NRO. 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE PROCESION DE SAN SEBASTIAN, A DESARROLLARSE EL DÍA 20.01.2021 EN LA COMUNA DE CURARREHUE.-

NRO. 80 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Actividad religiosa denominada "Procesión de la de San Sebastián"
b) Fecha de realización	:	jueves 20 de enero de 2021
c) Hora de inicio	:	10:00 horas
d) Hora de término	:	11:30 horas
e) Duración de la actividad	:	01 hora 30 min. aproximadamente
f) Cantidad de participantes	:	400 personas entre niños y adultos
g) Responsable de la actividad	:	Requerimiento de la actividad por Sacerdote Jorge Elexpe Amuriza, teléfono de contacto +56968472546
h) Fecha ingreso solicitud	:	17.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Solicita corte y desvió de tránsito: Por Av. O'Higgins, desde el Rodeo sector Media Luna camino Panqui hasta la Parroquia San Sebastián Curarrehue
b) Recorrido	:	Concurriendo el señalado en el Nro. 2 letra A.-
c) Lugar de término	:	Según lo descrito en el punto Nro. 2 letra A.-
d) Oradores	:	Sacerdote Jorge Elexpe Amuriza
c) Lugares de perifoneo	:	Las calles solicitadas, en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad religiosa la cual tiene como finalidad de realizar una caminata conforme al punto Nro. 2 letra A.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizador de la actividad asistirán a la actividad un aproximado de 100 personas entre adultos, adolescentes y niños.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.-

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Atropellos, propagación de contagio COVID-19.-

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular por el uso del camino internacional y peatonal por la vía que requiere la actividad.-

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.-

9.- RECOMENDACIONES:

Para el desplazamiento de las personas convocadas se solicitara que por contingencia nacional y pandemia uso obligatorio de mascarilla y/o elementos de bioseguridad, como también normas de autocuidado entre otros.-

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: **No procede-**

b) Conos: **No procede.-**

c) Banderilleros: **No procede.-**

d) Ambulancia: **No procede.-**

e) Otros:

1) **Difusión por los medios de comunicación locales** de la actividad con la finalidad de anticipar a los conductores sobre el evento y los cuidados en las vías a utilizar dicho evento.
2) **Uso de elementos de bioseguridad**

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la presente solicitud de la actividad que se realizará el día jueves 20 de enero del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de siniestro.-

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 17 de diciembre del 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 11:45
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Procesión San Sebastian Curarrehue.pdf

Estimados

Junto con saludar, remito solicitud por actividad Publica;

Nombre actividad: **Procesión de San Sebastián de Curarrehue**

Nombre Responsable: Jorge Elexpe Amuriza

Día actividad: 20.01.2022

Teléfono: +56968472546

Correo electrónico: gorka@escolapios.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

1926.982

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES
08 NOV 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

Solicitud de autorización para realizar Eventos Masivos

Solicitud | Documentos | Enviar

Nombre del evento (*)

Procesión de San Sebastián de Curarrehue

Comuna(*)

CURARREHUE

Delegación Presidencial Regional

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Tipo de Manifestación ?(*)

Procesión o Caminata

Tipo de Evento ?(*)

Acto Religioso

Fecha de inicio del evento(*)

20/01/2022

Fecha de término el evento(*)

20/01/2022

Hora de inicio (*)

10:00

Hora de término (*)

11:30

☑ **Evento Masivo sólo se realizará durante la fecha de inicio**

Cantidad de asistentes (número aproximado con un mínimo de 3000) **(*)**

400

☐ **Se requiere corte de tránsito** ☑ **Uso de calzada** ☐ **Uso de vereda**

Lugar de inicio del evento (especificar nombre de calles) **(*)**

Media Luna - Sector Pichicurarrehue - Curarrehue

Recorrido (precisar calles) **(*)** ☐ **Evento Masivo estático, no requiere recorrido**

Camino Panqui - Camino Internacional Monseñor Francico Valdés Soubercaseaux

Lugar de disolución (precisar calles) **(*)**

Parroquia San Sebastián de Curarrehue

Uso de la palabra indicar quién y donde ☐ **No usar palabra**

A lo largo del recorrido rezo del Rosario y cantos religiosos

◉**Representante de entidad o institución** ○**Persona Natural**

Entidad o Institución Responsable (*)

Parroquia San Sebastián de Curarrehue

Rut de la entidad(*)

70.634.900-6

* Rut no cumple formato XX.XXX.XXX-X

Nombres del representante

Jorge

Apellido Paterno del representante

Elexpe

Apellido Materno del representante

Amuriza

Profesión del representante

Sacerdote

Genero del representante

Masculino

Dirección de la representante

Avda Bdo OHiggins 500

Teléfono del representante

968472546

Celular del representante

968472546

Email

gorka@escolapios.cl

Confirmar Email

gorka@escolapios.cl

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/388/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 207 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 3 de la Primera Comisaría Carabineros de Chile de Angol, de la Prefectura Malleco N.° 21, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Muestra Taekwondo"* organizada por doña Claudia Coñoepán Riquelme y doña Ximena Sanhueza Ríos, a realizarse el día 18ENE2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Muestra Taekwondo"* organizada por doña Claudia Coñoepán Riquelme y doña Ximena Sanhueza Ríos, a realizarse el día 18ENE2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Claudia Coñoepán Riquelme
2. Sra. Ximena Sanhueza Ríos
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

220111 / 135800

RV: Internet Fax Job

Lorna Evelyn Paredes Gatica <lparedesg@interior.gob.cl>
Mar 11/01/2022 13:58
Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>
CC: María Alexandra Manríquez Paredes <mmanriquez@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (948 KB)
BRN3C2AF4ADC665_0000081001.pdf;

Estimados, junto con saludar cordialmente mediante el presente correo remito antecedentes para solicitar Resolución de autorización para evento a desarrollarse el día 18 de enero en la comuna de Angol.

Agradeciendo acogida, saluda atentamente.

Lorna Paredes

-----Mensaje original-----
De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 12:25
Para: Lorna Evelyn Paredes Gatica
Asunto: Internet Fax Job

Se han adjuntado los datos de imagen.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica<https://www.interior.gob.cl>

Ilustre
Municipalidad
de **Angol**

ORD. N° 002614

ANT. :

MAT. : Autorización y Cierre de calle

ANGOL, 29 DIC 2021

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SRA KATIA GUZMAN GEISSBULER
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorización y cierre de calles para realizar la actividad denominada **"Muestra Taekwondo" el 18 de enero 2022** de acuerdo a lo siguiente:

- Organiza: **Oficina municipal de deportes**
- Horarios: **18:00 a 22:00 horas**.
- Cierre de calles: **Lautaro entre Chorrillos y Manuel Bunster**

- Encargados de Actividad:
  - **Claudia Coñoepán Riquelme**, Fono: 992003012 correo: claudia.conoepan@angol.cl
  - **Ximena Sanhueza Ríos**, Fono: 974953378 Correo: jimena.sanhueza@angol.cl

- Se espera alrededor de 300 participantes aprox.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
JEFE DE GABINETE
DERIVADO A: Jurídico
GESTIÓN:
RESPONSABLE: PLAZO:

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch
DISTRIBUCIÓN:
- La Indicada
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Of. De deportes
- Archivo Of. Sec. Pública

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
30 DIC. 2021
OFICINA DE PARTES

ID DOC 1936177

Pedro Aguirre Cerda Nº 509
www.angol.cl
0452-65705

Delegación Presidencial Provincial de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

OFICIO N° 13

ANT.: Ord. Nro. 002614 de 29 de diciembre de 2021.

MAT.: Solicita informe de factibilidad

ANGOL, 05 de Enero de 2022

DE: MARIA ALEXANDRA MANRIQUEZ PAREDES
ASESORA JURIDICA

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante la cual don Enrique Neira Neira, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para desarrollar una actividad denominada "Muestra Taekwondo", la que se realizaría el día 18 de enero de 2022, desde las 18:00 hasta las 22:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

María Alexandra Manríquez Paredes
Asesora Jurídica

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: ZrGWNQrXMqZmW7yoRWk5mA==

mmp

ID DOC : 19361177

Distribución:

1. María Alexandra Manríquez Paredes (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. May. Patricio Gallardo Canales (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl)
3. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
4. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: **INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
07 ENE. 2022
OFICINA DE PARTES

REF: Oficio N° 13, de fecha 05 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 03.-/

ANGOL, 06 de enero de 2022.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
JEFE DE GABINETE
DERIVADO A: Jurídico
GESTIÓN:
RESPONSABLE: PLAZO:

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A N G O L.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 13, de fecha 05 de enero de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada **"MUESTRA TAEKWONDO"**, organizada por la Ilustre Municipalidad de Angol, a realizarse el día martes 18 de enero de 2022, desde las 18:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. José Enrique Neira Neira, alcalde de la Comuna de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada **"MUESTRA TAEKWONDO"**, a realizarse el martes 18 de enero de 2022, desde las 18:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que se requiere el cierre de la calle Lautaro, entre Chorrillos y Manuel Bunster.

4.2.) Días de realización : 18 de enero de 2022.

4.3) Programación y recorridos : a) **Día 18.01.2022**

a.1) **Horario**
Hora Inicio: 18:00 horas.
Hora Termino: 22:00 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas	:	Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
5.2) Bermas	:	No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos.	:	Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
5.4) Uso del suelo	:	Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal.
5.5) Visibilidad	:	La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
5.6) Visual	:	No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
5.7) Volumen vehicular y peatonal.	:	Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de mediana congestión. Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de inicio de la actividad.
5.8) Señalización	:	La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
5.9) Accidentabilidad.	:	Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.
6.- CONCLUSIONES	:	a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad **"MUESTRA TAEKWONDO"**, a realizarse el martes 18 de enero de 2022, desde las 18:00 horas, en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad. b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales por prevención de Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 06 de enero de 2022.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineiros
COMISARIO

Vto..... Bno.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO N° 21
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
ANGOL

EDUARDO A. ROSALES HERNÁNDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/389/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 208 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 71 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada Familiar"* organizada por don Carlos Gutiérrez Rojas, a realizarse el día 21ENE2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Cicletada Familiar"* organizada por don Carlos Gutiérrez Rojas, a realizarse el día 21ENE2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Carlos Gutiérrez Rojas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

211213 / 121000

FECHA EVENTO: 21 ENE 2022

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Lun 13/12/2021 12:10

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°71, de la Prefectura Villarrica

Actividad: Cicletada Familiar, Cunco

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N°3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE CICLETADA FAMILIAR, ORGANIZADA POR LA ESCUELA DE ARTES MARCIALES SAMURAI DE CUNCO, PARA EL DIA 21.01.2022.-

NRO. 71 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"Cicletada Familiar"
b) Fecha de realización	:	21 de enero de 2022.
c) Hora de inicio	:	20:00 horas.
d) Hora de término	:	21:30 horas
e) Duración de la actividad	:	01 horas, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	:	90 Personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. CARLOS GUTIERREZ ROJAS, Cédula de identidad Nro. 9.685.624-5, domiciliado en calle Gabriela Mistral Nro. 353, Villa Eduardo Frei, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 98605917, Comuna de Cunco.
h) Fecha ingreso solicitud	:	07.12.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
b) Recorrido	:	Pedro Aguirre Cerda, Av. Llaima, antiguo trayecto Línea Férrea, Prat, Santa María.
c) Lugar de término	:	Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Deportiva y Recreativa, organizada por la Escuela de Artes Marciales Samurai Cunco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador esta actividad está enfocada a la participación de ciclistas y público en general.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En la Cicletada Familiar se podrían generar riesgos en el cruce con la Avenida Llaima, no obstante los participantes deben hacerlo con todo los elementos de seguridad (casco, chaleco reflectante etc.).

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No genera impactos ya que se trata de actividades recreativas y deportivas donde se invita a participar a toda la familia.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante, se mantendrá vigilancia especial durante el desarrollo de la actividad, como asimismo deben mantener las medidas de seguridad por el Covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: No.

b) Conos: Sí.

c) Banderilleros: Sí.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán la actividad CICLETADA FAMILIAR para el día 21.01.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los participantes de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 07 diciembre de 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
VILLARRICA

MÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

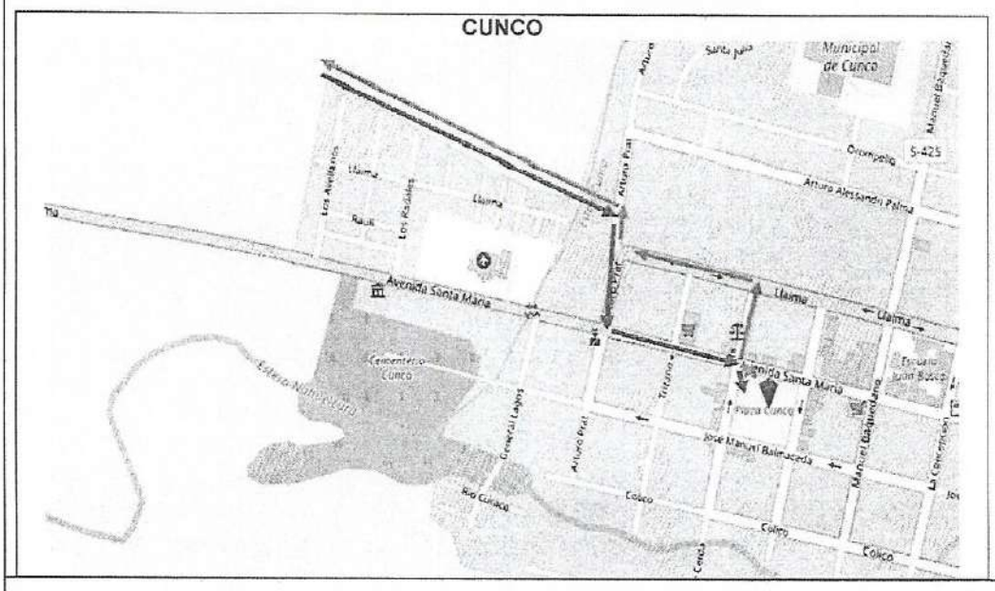

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: martes, 07 de diciembre de 2021 12:38
Para: 'spsvillarrica@gmail.com'
CC: Cristian Salinas Pérez; 'rzablah@gorearaucania.cl'
Asunto: Solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Cralos Gutierrez, Club de artes Marciales.pdf

Estimados Junto con saludar, remito presentación para realizar Actividad Pública;

Nombre actividad: Evento recreativo de Artes Marciales "SAMURAI"

Nombre Responsable: Carlos Gutiérrez Rojas

Día actividad: 07; 14 y 21 de Enero 2021

Teléfono: +56998605917

Correo electrónico: grancarlos50@outlook.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 550 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dpriaaraucania.gob.cl/

CLUB DE ARTES MARCIALES SAMURAI
P.J. C-417 - RUT: 65.125.100-1

KARATE SAMURAI CUNCO 20 años DE LIDERAZGO CEL. 998605917

SEÑOR
DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANÍA
VÍCTOR MANOLI NAZAL
P R E S E N T E

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
Nº Registro E-11009
Fecha Ingreso 19 NOV 2021
Fecha Salida 19 NOV 2021

ESTIMADA AUTORIDAD:
Por la presente solicitamos a Ud. tenga a bien el conceder autorización para realizar eventos recreativos en el mes de **enero del 2022** en la comuna de Cunco. Actividades que serán organizadas con todas las medidas COVID-19 de precaución, higiene y seguridad acorde a las normativas sanitarias vigentes del programa paso a paso al momento en fase 4 y según esta dispone.

CRONOGRAMA GENERAL:
VIERNES 7 DE ENERO CICLETADA FAMILIAR
20 hrs. plaza de Cunco
RECORRIDO: calle p. Aguirre cerda, dobla santa maría, dobla en varas, continua por av. llaima hasta sector lagunillas y regreso idem entrando por calle del banco y plaza.
VIERNES 14 DE ENERO GIMNASIA ENTRETENIDA
20 HRS. plaza de Cunco.
VIERNES 21 DE ENERO CICLETADA FAMILIAR
Desde plaza de Cunco.
RECORRIDO: P. A. Cerda toma av. Llaima, ingresando a antiguo trayecto línea férrea.
REGRESO: saliendo línea férrea, Prat, santa maría y plaza.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y desde ya se agradece su disposición.
Atte.

ARTES MARCIALES KARATEDO AUTORIZACION FOLIO-124 CHILE PERS. JUR. Nº C 417

CARLOS GUTIERREZ ROJAS
Instructor – Coordinador
RUT: 9.685.624-5

CONTACTO:
RADIO CORDILLERA FM
Carlos Gutiérrez R.
Cel. 998605917
Grancarlos50@outlook.com

CUNCO, NOVIEMBRE 2021

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Yolanda Pérez Muñoz <sperez@gorearaucania.cl>

solicitud
1 mensaje

Carlos Enrique Gutierrez Rojas <grancarlos50@outlook.com>
Para: "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>

22 de noviembre de 2021, 16:54

Buenas tardes, envió a uds adjunto con la información solicitada de actividades de verano en Cunco.

según oficio ingresado E-11009

detalle horarios:

1.- cicletada viernes 7 de enero salida 20 hrs desde la plaza regreso 21.30 hrs. se adjunta croquis recorrido señalado.

2.- gimnasia entretenida viernes 14 de enero lugar fijo plaza de Cunco inicia a las 20 hrs. y termina a las 22 hrs.

3.- cicletada 2 viernes 21 de enero salida 20 has. desde la plaza regreso a la 21.30 has.

se adjunta croquis a recorrido señalado

C 2.pdf
132K

CICLETADA VIERNES 7

ANTIGUO TRAYECTO DE TRENES
RESTAURANTE KAYPI WASI
SALIDA PLAZA
SALIDA
REGRESO

2 CICLETADA

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

OFICIO Nº 3369

ANT.: Solicitud suspensión total de tránsito en calzada completa varias calles, comuna de Cunco. Ingreso GORE E-11009

MAT.: Solicita Pronunciamiento Técnico sobre corte de vía que se indica en adjuntos.

TEMUCO, 23 NOV 2021

A : SRA. CLAUDINA URIBE B.
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : LUIS LOYOLA GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Por medio del presente, le solicito favor pueda remitir al Gobierno Regional de la Araucanía, Pronunciamiento Técnico, respecto a la solicitud de corte total de calzada de:

1.- Calles Pedro Aguirre Cerda, Santa María, A. Varas, Llaima, Sector Lagunillas; (Ida y regreso), en el marco de la actividad "Cicletada Familiar" para el día 07 de enero de 2022 en horario de 20:00 a 21:30 hrs.

2.- Calles Pedro Aguirre Cerda, Av. Llaima, antiguo trayecto línea férrea, Prat, Sta. María, en el marco de la actividad "Cicletada Familiar" para el día viernes 21 de enero de 2022 en horario de 20:00 a 21:30 hrs.

Se adjunta carta solicitud.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

"Por Orden del Sr. Gobernador Regional".

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LUIS LOYOLA GONZALEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LLG/RZA
Distribución:
- La indicada SEREMITT Región de la Araucanía (partesaraucania@mtt.gob.cl)
- Solicitante: grancarlos50@outlook.com
- Administrador Regional – GORE
- Archivo DIT - GORE
- Oficina de Partes
- Archivo

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 390 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 209 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 85 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, de la Prefectura Cautín N.° 22, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Cierre de calles por parte de la Iglesia Universal de Cristo"* organizada por don Juan Orlando Miranda Correa, a realizarse los días 20ENE2022 y 21ENE2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Cierre de calles por parte de la Iglesia Universal de Cristo"* organizada por don Juan Orlando Miranda Correa, a realizarse los días 20ENE2022 y 21ENE2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Juan Orlando Miranda Correa
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

Remite Informe de Factibilidad N°85

211220 / 120600
FECHA EVENTO 20+21 ENE 2022

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>
Lun 20/12/2021 12:06

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>; cristian arriagada <arriagada.quevedo@gmail.com>

CC: Rocio Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

1 archivos adjuntos (2 MB)

I.Factibilidad N°85, Cierre de Calle, Universal de Cristo,Temuco.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°85, Prefectura Cautin, 2da Comisaria Temuco

Actividad: **Cierre de calle por parte de la Iglesia Universal de Cristo, Temuco**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: 056-45) 2968273
http://www.dpriaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DEL CIERRE DE CALLES POR PARTE DE LA IGLESIA "UNIVERSAL DE CRISTO", A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 20 Y VIERNES 21.01.2022, DE 17:00 A 21:30 HORAS.

NRO. 85/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**Cierre de la calle Puesta Del Sol entre calle Isla Juan Fernández y calle Isla Santa María, Villa Nuevo Mundo ciudad de Temuco.**
b) Fecha de inicio	:	20.01.2022
c) Fecha de Termino	:	21.01.2022
d) Hora de inicio	:	17:00 Horas
e) Hora de término	:	21:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	04 horas y 30 minutos, por día.
g) Cantidad de participantes	:	100 Personas según lo indicado por el peticionario.
h) Responsable de la actividad	:	**Juan Orlando Miranda Correa**, 73 años, chileno, fecha de nacimiento 24.11.1949, Cédula de Identidad N° 8.267.923-7, teléfono de contacto +56 9 7964 9211, con domicilio en calle Puesta Del Sol N° 03848, ciudad de Temuco, correo electrónico ingrid.mirandagonzalez@gmail.com, Pastor encargado de la Iglesia Evangélica Universal de Cristo.
i) Fecha ingreso solicitud	:	17.12.2021.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Puesta Del Sol N° 03868, Villa Nuevo Mundo ciudad de Temuco.
d) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad de la **"Iglesia Evangélica Universal de Cristo"**, ubicada en calle Puesta Del Sol N° 03868, con personalidad Jurídica N° 921, ciudad de Temuco, organizada por el Pastor **Juan Orlando Miranda Correa**, 73 años, chileno, fecha de nacimiento 24.11.1949, Cédula de Identidad N° 8.267.923-7, teléfono de contacto +56 9 7964 9211, solicita autorización para realizar interrupción en el tránsito vehicular en calle Puesta Del Sol entre calle Isla Juan Fernández y calle Isla Santa María, Villa Nuevo Mundo ciudad de Temuco. Para realizar la predicación al aire libre de la exhortación de la palabra de nuestro Dios, Oración y Alabanzas de agradecimientos a Dios, la única intención es predicar y extender la palabra del Señor a todos sin excepción pertenecientes a la Iglesia, adultos, jóvenes y niños (as), a realizarse el día Jueves 20 y Viernes 21.01.2022 de 17:00 a 21:30 horas.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Personas de la congregación, padres, jóvenes, niños (as), familias dedicadas a la Iglesia.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de transeúntes y conductores, a este tipo de acciones.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Debido a la información entregada por el peticionario, podría asistir gran cantidad de personas, debiendo tomar medidas sanitarias, el no cumplimiento de estas medidas, será un riesgo latente debido a la pandemia mundial Covid-19.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. –

9.- RECOMENDACIONES:

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Pedro Pascual Robín.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Trasporte.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** Se deberá cortar las calles con rejas (vallas papales).

b) **Conos:** Se deberán considerar conos en el cierre de calles, con la finalidad que los conductores, puedan percatarse a distancia de los referidos cortes.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, distanciamiento social, uso de alcohol gel para los recurrentes, mascarillas, etc. El organizador deberá dar cumplimiento al plan paso a paso dispuesto por el Gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte **del Pastor Juan Orlando Miranda Correa**, 73 años, chileno, , Cédula de Identidad N° 8.267.923-7, **de la "Iglesia Evangélica Universal de Cristo"**, solicita autorización para realizar interrupción en el tránsito vehicular en calle Puesta Del Sol entre calle Isla Juan Fernández y calle Isla Santa María, Villa Nuevo Mundo ciudad de Temuco. Para realizar la predicación al aire libre de la exhortación de la palabra de nuestro Dios, Oración y Alabanzas de agradecimientos a Dios, la única intención es predicar y extender la palabra del Señor a todos sin excepción pertenecientes a la Iglesia, adultos, jóvenes y niños (as), a realizarse el día Jueves 20 y Viernes 21.01.2022 de 17:00 a 21:30 horas, se estima que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 19 de diciembre del 2021

FRANCISCO CAMPOS MONTEALEGRE
Mayor de Carabineros
JEFE CONTROL OPERATIVO

MIGUEL OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO

Vto.....Bno.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN NORTE
SUBPREF. JOS
TEMUCO

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: viernes, 17 de diciembre de 2021 12:56
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Cristian Salinas Pérez; 'Rocío Paz Zablah Aste'; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Juan Orlando Miranda Correa.pdf

Estimados

Junto con saludar, remito solicitud por actividad Publica;

Nombre actividad: **Evento Campaña Evangélica, haciendo uso de espacio público y corte de Calle**

Nombre Responsable: Juan Orlando Miranda Correa, Pastor Corporación Iglesia Universal de Cristo

Día actividad: 20 y 21 de Enero 2022

Teléfono: +56979649211

Correo electrónico: Ingrid.mirandagonzalez@gmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

Temuco, 15 de 2020 diciembre 2021.

Señor Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía.
Estimado Don Victor Manoli Nazal:

Junto con saludarle, esperando en el Señor que se encuentre bien junto a cada uno de sus seres queridos y personal bajo su administración. La Corporación Iglesia Universal de Cristo, ubicada en calle Puesta de Sol N° 03868 con Personalidad Jurídica N° 921 de Temuco, le solicita respetuosamente a usted, la posibilidad de hacer uso de la vía Pública y corte transitorio entre las calles Isla Juan Fernández, Puesta de Sol e Isla Sta. María, de la Villa Antumalén ubicada en el Sector Norte de la Comuna de Temuco, esto es con la finalidad de efectuar una Campaña evangelística los días jueves 20 y viernes 21 de enero del año 2022, desde las 17:00 horas hasta las 21:30 horas, período de tiempo que se distribuirá en el orden y aforo establecido por la Autoridad, usando todas las medidas de seguridad, en cuanto a quienes se encontrarán a cargo y además entre quienes participarán de la Campaña Evangélica (aproximadamente 100 personas). El tiempo será distribuido en las dos primeras horas para la instalación de los equipos de sonido y lo necesario para llevar acabo la predicación al aire libre, las dos siguientes para la exhortación de la palabra de nuestro Dios, oración y alabanzas de agradecimiento a Dios, posterior a esas dos horas se realizará el levantamiento de lo utilizado para el evento.

Así mismo, agrego que nuestra corporación es una entidad sin fines de lucro, y la realización de este evento es con la única intención de predicar y extender la palabra del Señor a todos sin excepción. Nuestra iglesia es dirigida por el Pastor encargado Juan Orlando Miranda Correa, de 73 años, casado, chileno, con fecha de nacimiento 24.11.1949, jubilado, Cédula Nacional Nro.8.267.923-7, domiciliado en calle Puesta de Sol nro. 03848, nro. telefónico 979649211, correo electrónico ingrid.mirandagonzalez@gmail.com.

Por lo expuesto anteriormente es que se requiere contar con las autorizaciones respectivas para no transgredir las Leyes y Decretos Municipales establecidos de nuestro país, haciendo todo conforme a lo instaurado. Hacemos hincapié que se contará con la colaboración de la hermandad, además del resguardo que se solicitará por parte de Carabineros de Chile, para garantizar el orden y un adecuado funcionamiento.

Agradeciendo su buena acogida, se despide de usted.

19330696

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES
15 DIC 2021
RECEPCIÓN Nº Jurídico
HORA

Corporación Iglesia Universal de Cristo
Pers. Jurídica Nº 921
Puesta de Sol # 03868
Villa Antumalén
Temuco

Atentamente

JUAN ORLANDO MIRANDA CORREA
Corporación iglesia Universal de Cristo
TEMUCO
Cel: 9 79649211

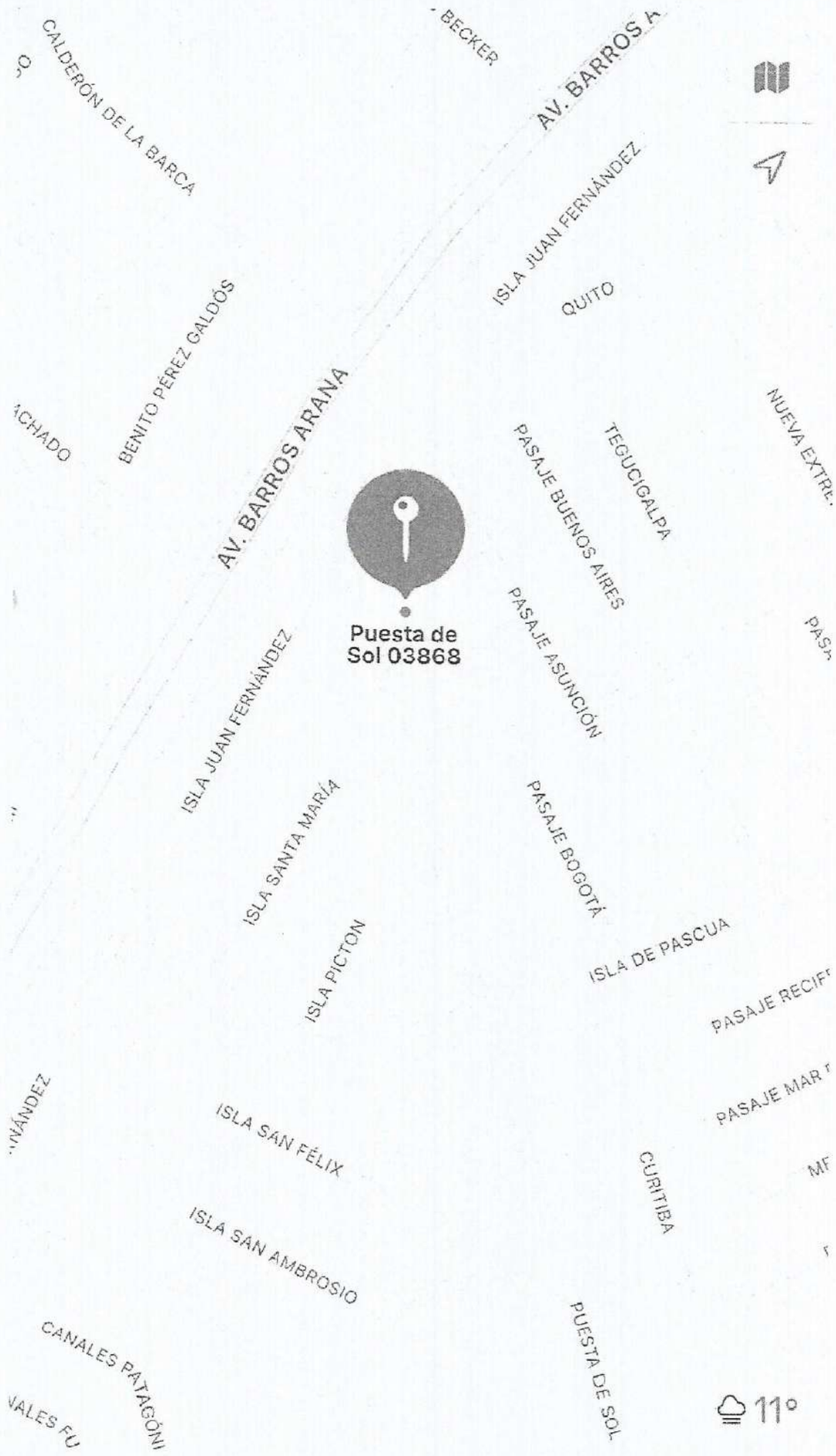
CALDERÓN DE LA BARCA
BECKER
AV. BARROS A
ISLA JUAN FERNÁNDEZ
QUITO
BENITO PÉREZ GALDÓS
AV. BARROS ARANA
ACHADO
NUEVA EXTRE
PASAJE BUENOS AIRES
TEGUCIGALPA
Puesta de Sol 03868
PASAJE ASUNCIÓN
ISLA JUAN FERNÁNDEZ
ISLA SANTA MARÍA
PASAJE BOGOTÁ
ISLA PICTON
ISLA DE PASCUA
PASAJE RECIF
PASAJE MAR
ISLA SAN FÉLIX
CURITIBA
ISLA SAN AMBROSIO
CANALES PATAGÓNI
PUESTA DE SOL
11°

REPUBLICA DE CHILE

MIRANDA
CORREA

JUAN ORLANDO

CHILENA M

24 NOV 1949 520 442 168

24 OCT 2019 24 NOV 2029

Nacio en: MASHUE, LA UNION
Profesion: No informada

INCHL5204421686K46<<<<<<<<<<<<
4911243M2911249CHL8267922<7<<5
MIRANDA<CORREA<<JUAN<ORLANDO<<

RUN 8.267.922-7

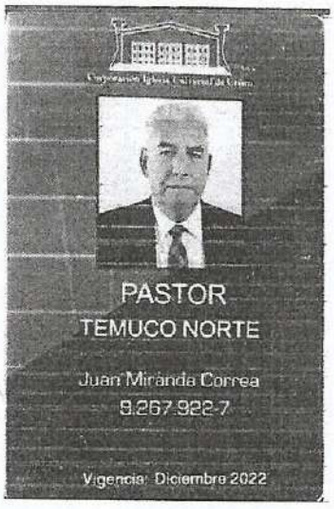

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 12565922

Código Verificador : 7e0a4d6f52e8

REPUBLICA DE CHILE

12565922

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emision 23-03-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCION :	N°35601 con fecha 07-05-2013.
NOMBRE PJ :	IGLESIA UNIVERSAL DE CRISTO
DOMICILIO :	AVENIDA EL PARRON 921,LA CISTERNA,REGION METROPOLITANA
NATURALEZA	CORPORACIÓN/FUNDACION
FECHA FUNDACION PJ :	14-05-1976
DECRETO/RESOLUCION :	00921
ESTADO PJ :	VIGENTE

FECHA EMISIÓN 23 Marzo 2016, 12:44.

Exento de Pago
Ingreso $0
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para telefonos fijos y celulares. La proxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARCHIVO GENERAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 391 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 210 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.° 05 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarica Nº 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Pasa calle Ballet Folklórico"* organizada por doña Ana Cecilia Gavilán Salinas, a realizarse los días 14ENE2022, 16ENE2022, 21ENE2022, 23ENE2022, 28ENE2022, 30ENE2022, 11FEB2022, 13FEB2022, 18FEB2022, 20FEB2022 y 25FEB2022, en la comuna de Pucón, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Pasa calle Ballet Folklórico"* organizada por doña Ana Cecilia Gavilán Salinas, a realizarse los días 14ENE2022, 16ENE2022, 21ENE2022, 23ENE2022, 28ENE2022, 30ENE2022, 11FEB2022, 13FEB2022, 18FEB2022, 20FEB2022 y 25FEB2022, en la comuna de Pucón, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º____/ HOJA N.º____/

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. doña Ana Cecilia Gavilán Salinas
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

220111 / 161400

Remite Informe de Factibilidad

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Mar 11/01/2022 16:14

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>; Sergio Valentin Vargas Rain <svargasr@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>

1 archivos adjuntos (937 KB)

I.Factibilidad N°05, Pasa Calle Ballet Folklorico Pucón.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°05, Prefectura Villarrica

Actividad: **Pasa calle Ballet Folclórico Pucón**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968773
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA NRO. 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE PASA CALLE BALLET FOLKLÓRICO EN LA COMUNA DE PUCON, SECTOR TERRITORIAL DE LA PREFECTURA VILLARRICA N° 03.

NRO. 05 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Informe De Factibilidad Con Motivo de pasa calle Ballet Folclórico en la Comuna De Pucón.-
b) Fecha de realización	:	**Enero 2022**. Días viernes 14, domingo 16, viernes 21, domingo 23, viernes 28 y domingo 30, desde las 20:30 horas, **Febrero 2022**: viernes 11, domingo 13, viernes, 18, domingo 20 y viernes 25, a partir de las 20:30 horas.
c) Hora de inicio	:	20:30 horas
d) Hora de término	:	22:30 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas aproximadamente
f) Cantidad de participantes	:	30 bailarines por día
g) Responsable de la actividad	:	Requerimiento de la actividad por la Sra. Ana Cecilia Gavilán Salinas, teléfono de contacto +56996486329
h) Fecha ingreso solicitud	:	03.01.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Solicita corte y desvió de tránsito: desde frente de la I. Municipalidad de Pucón, Por Av. O'Higgins, calle Ansorena, doblando en calle Fresia, calle Urrutia, calle Geronimo de Alderete, calle Pedro de Valdivia hasta la Plaza de Armas de la Comuna de Pucón, avisara oportunamente si esta actividad se realiza en la costanera del sector de Caburgua.
b) Recorrido	:	Concurriendo el señalado en el Nro. 2 letra A.-
c) Lugar de término	:	Según lo descrito en el punto Nro. 2 letra A.-
d) Oradores	:	La encargada de la actividad, señalada en el punto N° 01 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	Las calles solicitadas, en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad consistente en pasa calle del ballet folclórico de Pucón, con desplazamiento entre las calles señaladas en el numeral 2 letra A.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por su organizadora de la actividad asistirán a la actividad un aproximado de 100 personas entre adultos, adolescentes y niños.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.-

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Atropellos, propagación de contagio COVID-19.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular por el uso de calles y peatonal por la vía que requiere la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Para el desplazamiento de las personas convocadas se solicitará que por contingencia nacional y pandemia uso obligatorio de mascarilla y/o elementos de bioseguridad, como también normas de autocuidado entre otros.-

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: **No procede**
b) Conos: **No procede.**
c) Banderilleros: **No procede.**
d) Ambulancia: **No procede.**
e) Otros:
   1) **Difusión por los medios de comunicación locales** de la actividad con la finalidad de anticipar a los conductores sobre el evento y los cuidados en las vías a utilizar dicho evento.
   2) **Uso de elementos de bioseguridad.**

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la presente solicitud de la actividad que se realizará los días antes mencionados del mes de enero y febrero del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad con su debida cooperación por parte de Carabineros para evitar cualquier tipo de siniestro.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 11 de Enero del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

ALFIÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
JEFE PREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: martes, 04 de enero de 2022 11:26
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Rocío Paz Zablah Aste; Cristian Salinas Pérez; Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: Ballet Folklorico de Pucón.pdf

Junto con saludar, remito presentación del Directorio Ballet Folklorico de Pucón, solicitando autorización para realizar actividad:

Actividad: Actividad Folklórica en Pucón

Día Actividad: 14,16,21,23,28 y 30 de Enero 2022 y 11,13,18,20 y 25 de Febrero 2022

Nombre Responsable: Ana Gavilán Salinas

Teléfono: +56996486329

Correo electrónico: acegavilans.mati@live.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad, con copia a partesdpraraucania@interior.gob.cl

Atte;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

1935941 5

03 ENE 2022

RECEPCIÓN Nº Jurídico

HORA

SR. VICTOR MANUEL MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.
Presente:

Junto con saludar, venimos a exponer lo siguiente.
El Ballet Folclórico particular de Pucón BAFPU, este año 2022 cumplimos 16 años de vida. Actualmente contamos con 4 elencos: Infantil, Juvenil, Adultos y Elenco musical, en total más de 100 bailarines, con un gran número de apoderados muy comprometidos con la cultura y folclore nacional y latinoamericano.
A través de los años la trayectoria de BAFPU ha ido incrementando y sus presentaciones han sido muchas, tanto a nivel comunal, regional, nacional e internacional. Lo que se ha convertido en un referente Cultural intachable, siendo un aporte sustantivo para la comuna de Pucón.
Como agrupación de ballet folclórico BAFPU queremos agradecer la autorización de pasacalles de septiembre a noviembre de 2021, estas intervenciones culturales fueron muy bien recibidas por la comunidad de Pucón y Caburgua con bastante público, cabe destacar la conciencia y respeto manteniendo las medidas de seguridad y protocolos tanto nuestra como la gente que nos sigue, agradecidos también y apoyados por carabineros, es por ello que queremos repetir estas actividades en la ciudad de Pucón y Caburgua, que a continuación venimos en solicitar
Enero 2022:
Viernes 14, domingo 16, viernes 21, domingo 23, viernes 28, domingo 30 a partir de las 20.30 hrs.
Febrero 2022:
Viernes 11, domingo 13, viernes 18, domingo 20, viernes 25 a partir de las 20.30 hrs.
Ambos meses partiendo desde el Frontis Municipalidad calle O'Higgins, Fresia llegando a la plaza de Pucón, Caburgua costanera.
Teniendo su autorización coordinamos con carabineros los días mencionados tanto Pucón y Caburgua.
Cabe destacar que estaremos con todos los protocolos correspondientes como lo exige el ministerio de salud pases de movilidad de todos nuestros bailarines, distanciamiento entre ellos, toma de temperatura, PCR negativos al día, mascarillas, alcohol gel en todo momento.
Sin más que agregar esperando contar con vuestra valiosa y favorable respuesta se despide cordialmente, esperando que tenga un excelente año 2022.

Agradecidos desde ya, esperando una respuesta favorable.
Saludos cordiales.

DIRECTORIO BALLET FOLKLORICO DE PUCON
Acegavilans.mati@live.cl bafpuchile@hotmail.com
996486329

03 ENE 2022

RECEPCIÓN Nº

HORA